

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

DECRETO 203/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética y Belleza.

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es de la competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81, lo desarrollen.

La Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las modalidades formativas.

Dicha ley establece que la Administración general del Estado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 149.1, 30<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> de la Constitución española, y previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, determinará los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, cuyos contenidos podrán ampliar las administraciones educativas en el ámbito de sus competencias.

Establece, asimismo, que los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado y serán expedidos por las administraciones competentes, la educativa y la laboral, respectivamente.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en su capítulo III del título preliminar que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas por la citada ley.

En su capítulo V del título I establece los principios generales de la formación profesional inicial y dispone que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.







La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, y la Ley orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de economía sostenible, introducen modificaciones en la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, y en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el marco legal de las enseñanzas de formación profesional, que pretenden, entre otros aspectos, adecuar la oferta formativa a las demandas de los sectores productivos.

El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, tomando como base el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

En su artículo 8, dedicado a la definición del currículo por las administraciones educativas en desarrollo del artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán los currículos correspondientes ampliando y contextualizando los contenidos de los títulos a la realidad socioeconómica del territorio de su competencia y respetando su perfil profesional.

El Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia, determina en sus capítulos III y IV, dedicados al currículo y la organización de las enseñanzas, la estructura que deben seguir los currículos y los módulos profesionales de los ciclos formativos en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Publicado el Real decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas, y de acuerdo con su artículo 10.2, corresponde a la consellería con competencias en materia de educación establecer el currículo correspondiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Con arreglo a lo anterior, este decreto desarrolla el currículo del ciclo formativo de formación profesional de técnico en Estética y Belleza. Este currículo adapta la nueva titulación al campo profesional y de trabajo de la realidad socioeconómica gallega y a las necesidades de cualificación del sector productivo en cuanto a especialización y polivalencia, y posibilita una inserción laboral inmediata y una proyección profesional futura.

A estos efectos, y de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se determina la identificación del título, su perfil profesional, el entorno profesional, la prospectiva del título en el sector o en los sectores, las enseñanzas del ciclo formativo, la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para





# **#DOG**

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17831

su acreditación, convalidación o exención, así como los parámetros del contexto formativo para cada módulo profesional en lo que se refiere a espacios, equipamientos, titulaciones y especialidades del profesorado, y sus equivalencias a efectos de docencia.

Asimismo, se determinan los accesos a otros estudios, las convalidaciones, exenciones y equivalencias, y la información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente para el ejercicio profesional, cuando proceda.

El currículo que se establece en este decreto se desarrolla teniendo en cuenta el perfil profesional del título a través de los objetivos generales que el alumnado debe alcanzar al finalizar el ciclo formativo y los objetivos propios de cada módulo profesional, expresados a través de una serie de resultados de aprendizaje, entendidos como las competencias que deben adquirir los alumnos y las alumnas en un contexto de aprendizaje, que les permitirán conseguir los logros profesionales necesarios para desarrollar sus funciones con éxito en el mundo laboral.

Asociada a cada resultado de aprendizaje se establece una serie de contenidos de tipo conceptual, procedimental y actitudinal redactados de modo integrado, que proporcionarán el soporte de información y destreza preciso para lograr las competencias profesionales, personales y sociales propias del perfil del título.

En este sentido, la inclusión del módulo de Formación en centros de trabajo posibilita que el alumnado complete la formación adquirida en el centro educativo mediante la realización de un conjunto de actividades de producción y/o de servicios, que no tendrán carácter laboral, en situaciones reales de trabajo en el entorno productivo del centro, de acuerdo con las exigencias derivadas del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

La formación relativa a la prevención de riesgos laborales dentro del módulo de Formación y orientación laboral aumenta la empleabilidad del alumnado que supere estas enseñanzas y facilita su incorporación al mundo del trabajo al capacitarlo para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

De acuerdo con el artículo 10 del citado Decreto 114/2010, de 1 de julio, se establece la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración, con la finalidad de facilitar la formación a lo largo de la vida, respetando, en todo caso, la necesaria coherencia de la formación asociada a cada una de ellas.







Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17832

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, conforme a los dictámenes del Consejo Gallego de Formación Profesional y del Consejo Escolar de Galicia, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día veintisiete de diciembre de dos mil trece.

#### DISPONGO:

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas de formación profesional relativas al título de técnico en Estética y Belleza, establecido por el Real decreto 256/2011, de 28 de febrero.

#### CAPÍTULO II

#### Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o en los sectores

Artículo 2. Identificación

El título de técnico en Estética y Belleza se identifica por los siguientes elementos:

- Denominación: Estética y Belleza.
- Nivel: formación profesional de grado medio.
- Duración: 2.000 horas.
- Familia profesional: Imagen Personal.
- Referente europeo: CINE-3 (Clasificación internacional normalizada de la educación).

Artículo 3. Perfil profesional del título

El perfil profesional del título de técnico en Estética y Belleza se determina por su competencia general, por sus competencias profesionales, personales y sociales, así como por



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17833

la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título.

#### Artículo 4. Competencia general

La competencia general del título de técnico en Estética y Belleza consiste en aplicar técnicas de embellecimiento personal y comercializar servicios de estética, cosméticos y perfumes, cumpliendo los procedimientos de calidad y los requisitos de prevención de riesgos laborales y protección medioambiental establecidos en la normativa.

#### Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del título de técnico en Estética y Belleza son las que se relacionan:

- a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, y controlar su consumo y sus existencias.
- b) Atender a la clientela durante el proceso, aplicando normas de procedimiento diseñadas por la empresa y consiguiendo calidad en el servicio.
- c) Obtener información de las demandas de la clientela y del análisis profesional, y registrar y archivar los datos.
- d) Seleccionar los materiales, los equipos y los cosméticos adecuados para los tratamientos o las técnicas estéticas que se vayan a aplicar.
- e) Mantener el material, los equipos y las instalaciones en óptimas condiciones para su utilización.
  - f) Efectuar la higiene cutánea preparando la piel para tratamientos posteriores.
  - g) Efectuar la hidratación cutánea manteniendo y mejorando el aspecto de la piel.
  - h) Realizar maquillaje social personalizado y adaptado a las necesidades de la clientela.
- i) Depilar y decolorar el vello, utilizando procedimientos mecánicos y productos químicos adecuados.







Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17834

- j) Aplicar técnicas de manicura y pedicura para el embellecimiento y los cuidados de las manos, los pies y las uñas.
- k) Elaborar uñas artificiales, con una técnica y un diseño individualizados, según las demandas de la clientela.
- I) Asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales teniendo en cuenta las características personales, sociales y profesionales de la clientela.
- m) Informar a la clientela de los cuidados que tenga que realizar después del tratamiento en la cabina de estética, así como de los hábitos de vida saludables.
- n) Realizar la promoción y la comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos y utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información.
- o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado y cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- p) Resolver de manera responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando sus causas, dentro del ámbito de su competencia y con autonomía.
- q) Comunicarse eficazmente respetando la autonomía y la competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r) Aplicar los procedimientos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección medioambiental durante el proceso productivo para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y medioambiental.
- s) Aplicar procedimientos de calidad y de accesibilidad y diseño universales en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Realizar la gestión básica para la creación y el funcionamiento de una pequeña empresa, y tener iniciativa en su actividad profesional.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



# DOG

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17835

u) Ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título

- 1. Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:
- a) Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje, IMP120\_2 (Real decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:
- UC0354\_2: atender a la clientela del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.
  - UC0355\_2: aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
  - UC0345\_1: eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
  - UC0065 2: mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
  - UC0352 2: asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.
- b) Cuidados estéticos de manos y pies, IMP121\_2 (Real decreto 1087/2005, de 16 de septiembre), que incluye las siguientes unidades de competencia:
- UC0356\_2: atender a la clientela del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.
  - UC0357 2: aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.
  - UC0358\_2: elaborar y aplicar uñas artificiales.
  - UC0359\_2: realizar tratamientos estéticos de manos y pies.

#### Artículo 7. Entorno profesional

1. Este profesional ejerce su actividad en medianas y pequeñas empresas que tienen relación directa con la imagen personal, particularmente en establecimientos del sector de









Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17836

servicios de estética y peluquería y, en general, en establecimientos relacionados con la venta de productos de imagen personal, así como con la cosmética, desempeñando tareas de ejecución de maquillaje social, depilación mecánica, tratamientos básicos de higiene, hidratación facial y corporal, estética de manos y pies, asesoramiento sobre perfumes y cosmética natural, así como la comercialización de los productos y los servicios estéticos, ofreciendo un servicio de atención a la clientela de la empresa. Podría ser personal trabajador por cuenta propia efectuando la organización de su propia empresa.

- 2. Las ocupaciones y los puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
- Técnico/a esteticista en centros de belleza y gabinetes de estética.
- Maquillador/a.
- Técnico/a en uñas artificiales.
- Técnico/a en depilación.
- Técnico/a en manicura y pedicura.
- Recepcionista en empresas estéticas.
- Demostrador/a de equipos, cosméticos y técnicas estéticas.
- Agente comercial en empresas del sector.
- Asesor/a vendedor/a en perfumerías y droguerías.

#### Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o en los sectores

- 1. Cambio en los hábitos de vida de la población consumidora. El sector de la estética y la belleza ha sufrido una evolución en los últimos años como consecuencia del desarrollo que experimentaron los sectores económicos en general y el sector de servicios en particular, que ha supuesto una fuerte demanda de profesionales con esta ocupación. La sociedad actual tiende a la promoción personal, social y profesional a través de la proyección de una buena imagen personal, de aspecto cuidado y sano.
- 2. En lo relativo a la tipología de los establecimientos, se tiende a dos tipos de empresas muy diferente entre ellas y complementarias: la especializada (empresas de servicios de pedicura, uñas artificiales, depilaciones, etc.) y la globalizada (empresas que ofrecen todos









Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17837

los procesos o que los contratan, e incluso engloban a los subsectores de la estética y de peluquería).

- 3. Nuevos campos profesionales. La evolución del sector de la belleza y la estética está en expansión. Las principales tendencias actuales se deben tener en cuenta para la formación de futuros profesionales:
  - Cambio constante y avances tecnológicos en las técnicas y en los equipos estéticos.
- Avances de la cosmética, que generan continuamente nuevas formulaciones e ingredientes activos: tendencia al uso de cosméticos con ingredientes naturales como plantas (fitocosmética), derivados marinos o tierras (arcillas); individualización de los cosméticos en cabina mediante la incorporación de aceites esenciales (aromaterapia); unión entre la cosmética y la nutrición, que hace que se tienda a complementar los tratamientos estéticos con los llamados nutricosméticos; tendencia actual a fomentar bienestar a través de las neuromoléculas, de los aromas o de los perfumes.
- Incremento de la demanda de nuevos servicios y usuarios, entre los que destaca el sector masculino, que demanda cada vez mayor número de tratamientos de estética y cosméticos.
- 4. Formación de los profesionales: como consecuencia de lo anterior, el sector exige por parte de estos profesionales no sólo unos conocimientos en procedimientos especializados sino también capacidad para abarcar un número amplio de tareas y de orientación a la clientela. Por otra parte, se hacen imprescindibles las actitudes favorables hacia la autoformación y hacia la responsabilidad, en lo referido tanto a la importancia de la seguridad, la higiene y la calidad, como a la posición que supone trabajar en un ámbito organizativo de estandarización creciente.

#### CAPÍTULO III

#### Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 9. Objetivos generales

Los objetivos generales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza son los siguientes:

- a) Identificar y clasificar productos, materiales y utillaje, caracterizando sus propiedades y sus condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recibirlos, almacenarlos y distribuirlos.
- b) Interpretar las normas diseñadas en los procedimientos para atender a la persona usuaria, aplicando los procedimientos descritos desde la hora de la acogida hasta la despedida.







# Diario Oficial de Galicia

- c) Realizar el análisis del órgano cutáneo, evaluando sus características, para obtener información estética.
- d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, y evaluar sus características para seleccionar los idóneos a la técnica o al tratamiento aplicados.
- e) Higienizar los materiales, los equipos y las instalaciones, limpiándolos, desinfectándolos y esterilizándolos, para mantenerlos en óptimas condiciones.
- f) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, para efectuar la limpieza de la piel.
- g) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y de seguridad e higiene, en relación con las necesidades fisiológicas de la piel para conseguir su hidratación.
- h) Diseñar y ejecutar técnicas de visagismo, de aplicación de cosméticos decorativos y estilos de maquillaje, teniendo en cuenta su relación con las características personales, sociales y profesionales de la persona usuaria, para realizar un maquillaje social personalizado.
- i) Seleccionar procedimientos mecánicos y químicos para depilar y decolorar el vello, eligiendo y aplicando la técnica adecuada.
- j) Efectuar operaciones técnicas de manicura y pedicura, adaptando los procedimientos de ejecución, para cuidar y embellecer manos, pies y uñas.
- k) Seleccionar y aplicar materiales y productos de esculpido de prótesis ungueales, siguiendo instrucciones técnicas, en condiciones de seguridad e higiene, para elaborar uñas artificiales.
- I) Reconocer las características y las propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, teniendo en cuenta su relación con sus usos y sus aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales.
- m) Analizar los tipos de tratamientos estéticos y los hábitos de vida saludables en relación con la anatomofisiología humana.
- n) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y las demandas del mercado, para promocionar y comercializar los productos y los servicios estéticos.







- ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, la composición y la forma de presentación de éstos, para realizar y recomendar su aplicación.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de manera responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se vayan a transmitir, a su finalidad y a las características de las personas receptoras, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos medioambientales y laborales asociados a la actividad profesional, en relación con sus causas, para fundamentar las medidas preventivas que se vayan a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes a fin de evitar daños propios, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad y el diseño universales.
- u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el sector productivo de referencia durante el proceso de aprendizaje.
- v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- w) Reconocer sus derechos y sus deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar en la ciudadanía democrática.





# DOG:

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17840

x) Analizar y valorar la participación, el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### Artículo 10. Módulos profesionales

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza, que se desarrollan en el anexo I, son los que se relacionan:

- MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
- MP0634. Maquillaje.
- MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
- MP0636. Estética de manos y pies.
- MP0637. Técnicas de uñas artificiales.
- MP0638. Análisis estético.
- MP0639. Actividades en cabina de estética.
- MP0640. Imagen corporal y hábitos saludables.
- MP0641. Cosmetología para estética y belleza.
- MP0642. Perfumería y cosmética natural.
- MP0643. Marketing y venta en imagen personal.
- MP0644. Formación y orientación laboral.
- MP0645. Empresa e iniciativa emprendedora.
- MP0646. Formación en centros de trabajo.

#### Artículo 11. Espacios y equipamientos

1. Los espacios y los equipos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza son los establecidos en el anexo II.









Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17841

- 2. Los espacios formativos establecidos respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.
- 3. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnado que curse el mismo u otros ciclos formativos o etapas educativas.
- 4. No es preciso que los espacios formativos identificados se diferencien mediante cerramientos.
- 5. La cantidad y las características de los equipamientos que se incluyen en cada espacio deberán estar en función del número de alumnos y alumnas, y serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza y la adquisición de los resultados de aprendizaje.
- 6. El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá las normas de seguridad y prevención de riesgos y cuantas otras sean de aplicación, y se respetarán los espacios o las superficies de seguridad que exijan las máquinas en funcionamiento.

#### Artículo 12. Profesorado

- 1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza corresponde al profesorado del cuerpo de catedráticos y catedráticas de enseñanza secundaria, del cuerpo de profesorado de enseñanza secundaria y del cuerpo de profesorado técnico de formación profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A).
- 2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso al que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de dicha ley. Las titulaciones equivalentes a las anteriores, a efectos de docencia, para las especialidades del profesorado, son las recogidas en el anexo III B).
- 3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que formen el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el anexo III C).



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





La consellería con competencias en materia de educación establecerá un procedimiento de habilitación para ejercer la docencia, en el que se exigirá el cumplimento de alguno de los siguientes requisitos:

- Que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales.
- Si dichos objetivos no estuvieran incluidos, además de la titulación deberá acreditarse mediante certificación una experiencia laboral de, por lo menos, tres años en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

#### CAPÍTULO IV

# Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

#### Artículo 13. Acceso y vinculación a otros estudios

- 1. El título de técnico en Estética y Belleza permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio en las condiciones de admisión que se establezcan.
- 2. El título de técnico en Estética y Belleza permitirá acceder mediante prueba o superación de un curso específico, en las condiciones que se establecen en el Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
- 3. El título de técnico en Estética y Belleza permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y en el artículo 34.2 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio.

#### Artículo 14. Convalidaciones y exenciones

- 1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, con los módulos profesionales del título de técnico en Estética y Belleza, se establecen en el anexo IV.
- 2. Las personas que hayan superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora, en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley orgáni-







ca 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

- 3. Las personas que hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo de Formación y orientación laboral siempre que:
  - Acrediten, por lo menos, un año de experiencia laboral.
- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con el ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza en los términos previstos en dicho artículo.
- Artículo 15. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención
- 1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico en Estética y Belleza para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A).
- 2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de técnico en Estética y Belleza con las unidades de competencia para su acreditación queda determinada en el anexo V B).

# CAPÍTULO V Organización de la impartición

#### Artículo 16. Distribución horaria

Los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza se organizarán por el régimen ordinario según se establece en el anexo VI.







#### Artículo 17. Unidades formativas

- 1. Con arreglo al artículo 10 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de Galicia, y con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida y servir de referente para su impartición, se establece en el anexo VII la división de determinados módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.
- 2. La consellería con competencias en materia de educación determinará los efectos académicos de la división de los módulos profesionales en unidades formativas.

Disposición adicional primera. Oferta en las modalidades semipresencial y a distancia del título de técnico en Estética y Belleza

La impartición de las enseñanzas de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza en las modalidades semipresencial o a distancia, que se ofrecerán únicamente por el régimen para las personas adultas, requerirá la autorización previa de la consellería con competencias en materia de educación, conforme al procedimiento que se establezca, y garantizará que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de éstos, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

Disposición adicional segunda. Titulaciones equivalentes y vinculación con las capacitaciones profesionales

- 1. Con arreglo a lo establecido en la disposición adicional trigesimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, los títulos que se relacionan a continuación tendrán los mismos efectos profesionales que el título de técnico en Estética y Belleza, establecido en el Real decreto 256/2011, de 28 de febrero, cuyo currículo para Galicia se desarrolla en este decreto:
- Título de técnico auxiliar en Estética, rama de Peluquería y Estética, de la Ley 14/1970,
   de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.
- Título de técnico auxiliar en Estética Facial, rama de Peluquería y Estética, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de educación y financiación de la reforma educativa.
- 2. El título que se indica a continuación tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de técnico en Estética y Belleza, establecido en el Real decreto 256/2011, de 28 de febrero, cuyo currículo para Galicia se desarrolla en este decreto:
- Título de técnico en Estética Personal Decorativa, establecido por el Real decreto 630/2011, de 21 de abril, cuyo currículo para Galicia fue establecido por el Decreto 307/1999, de 11 de noviembre.







3. La formación establecida en este decreto en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

Disposición adicional tercera. Regulación del ejercicio de la profesión

- 1. Los elementos recogidos en este decreto no constituyen regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.
- 2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional cuarta. Accesibilidad universal en las enseñanzas del título de técnico en Estética y Belleza

- 1. La consellería con competencias en materia de educación garantizará que el alumnado pueda acceder y cursar el ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza en las condiciones establecidas en la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- 2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto deberán tener en cuenta el principio de «diseño universal». A tal efecto, recogerán las medidas necesarias a fin de que el alumnado pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, personales y sociales, así como los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales.
- En cualquier caso, estas medidas no podrán afectar de forma significativa a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos para cada uno de los módulos profesionales.

Disposición adicional quinta. Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto

La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza exigirá que desde el inicio del curso escolar se cumplan los requisitos de profesorado, espacios y equipamientos regulados en este decreto.







Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17846

Disposición adicional sexta. Desarrollo del currículo

- 1. El currículo establecido en este decreto requiere un posterior desarrollo a través de las programaciones didácticas elaboradas por el equipo docente del ciclo formativo, con arreglo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 114/2010, de 1 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo de Galicia. Estas programaciones concretarán y adaptarán el currículo al entorno socioeconómico del centro, tomando como referencia el perfil profesional del ciclo formativo a través de sus objetivos generales y de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.
- 2. Los centros educativos desarrollarán este currículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.

Disposición transitoria única. Centros privados con autorización para impartir el ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética y Belleza, al amparo de la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre

La autorización concedida a los centros educativos de titularidad privada para impartir las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 307/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética Personal Decorativa, se entenderá referida a las enseñanzas reguladas en este decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas

Queda derogado el Decreto 307/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética Personal Decorativa, y todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en este decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera.

Disposición final primera. Implantación de las enseñanzas recogidas en este decreto

- 1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 307/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética Personal Decorativa.
- 2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso por el régimen ordinario y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas a las que se hace referencia en el Decreto 307/1999, de 11 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de técnico en Estética Personal Decorativa.









Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17847

3. En el curso 2014-2015 se implantarán las enseñanzas reguladas en este decreto por el régimen para las personas adultas.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo

- 1. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución y el desarrollo de lo establecido en este decreto.
- 2. Se autoriza a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación a modificar el anexo II B), relativo a equipamientos, cuando por razones de obsolescencia o actualización tecnológica así se justifique.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, veintisiete de diciembre de dos mil trece

Alberto Núñez Feijóo Presidente

Jesús Vázquez Abad Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

- 1. Anexo I. Módulos profesionales.
- 1.1. Módulo profesional: Técnicas de higiene facial y corporal.
- · Código: MP0633.
- Duración: 186 horas.
- 1.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Identifica el tipo de piel, aplicando técnicas de exploración, y registra los datos obtenidos.
- CE1.1. Se ha preparado el espacio de trabajo y el utillaje, la aparatología y los materiales necesarios para los procesos de higiene facial y corporal.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





- CE1.2. Se han identificado las fases de atención a la clientela según los protocolos establecidos.
- CE1.3. Se ha acomodado y se ha protegido el modelo en la posición anatómica adecuada en condiciones de seguridad y bienestar.
- CE1.4. Se ha realizado una entrevista o un cuestionario para recoger datos de interés como hábitos de vida, cosméticos utilizados, reacciones al sol y a los agentes climáticos, etc.
- CE1.5. Se han identificado los equipos, los métodos y las técnicas de exploración para realizar el estudio de la piel.
- CE1.6. Se han precisado los factores internos y externos que determinan el estado de la piel.
- CE1.7. Se han identificado las alteraciones de la piel que influyen en los procesos de higiene facial y corporal.
- CE1.8. Se han valorado las alteraciones de la piel que son objeto de tratamiento por diferentes profesionales.
- CE1.9. Se han utilizado los medios y los aparatos de diagnóstico para observar el estado de la piel y posibles alteraciones.
- CE1.10. Se ha identificado el tipo de piel según parámetros como la emulsión epicutánea, el grosor de la piel, la vascularización, etc.
  - CE1.11. Se han registrado los datos obtenidos en la ficha técnica.
- CE1.12. Se ha realizado el diagnóstico profesional, a partir del análisis y de la valoración de los datos obtenidos.
- RA2. Establece la técnica de higiene más adecuada valorando las necesidades de la persona usuaria, las características y las condiciones de la piel, para lo que selecciona cosméticos, equipos y útiles.
- CE2.1. Se han identificado las necesidades de la persona usuaria para adecuar las técnicas de higiene facial y corporal.
  - CE2.2. Se han analizado las fases de un proceso de higiene facial o corporal.







# Diario Oficial de Galicia

- CE2.3. Se ha justificado la técnica de higiene elegida y la secuencia del proceso.
- CE2.4. Se han desinfectado y/o se han esterilizado los útiles, los materiales y los accesorios según el contaminante y sus características.
- CE2.5. Se han identificado y se han seleccionado los cosméticos que se vayan a emplear en la higiene facial o corporal en función del tipo y del estado de la piel.
- CE2.6. Se han identificado y se han seleccionado los aparatos, los útiles y los materiales adecuados para la realización de la higiene facial y/o corporal.
- CE2.7. Se han dispuesto los materiales, los cosméticos, el utillaje y los aparatos de modo ordenado para facilitar su utilización.
- CE2.8. Se ha revisado la aparatología que se vaya a emplear y se ha verificado que se halle en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
- RA3. Realiza las operaciones técnicas de desmaquillado y exfoliación mecánica y/o química, siguiendo las indicaciones y las pautas de utilización de cosméticos y aparatos específicos.
- CE3.1. Se han descrito las fases de desmaquillado y exfoliación de la piel en relación con los productos y los aparatos que se vayan a utilizar.
- CE3.2. Se ha desmaquillado el área periocular, las pestañas y los labios con las técnicas y los cosméticos más adecuados a las características y a la sensibilidad de la zona.
- CE3.3. Se ha desmaquillado el rostro, el cuello y el escote con los cosméticos específicos, adaptando las maniobras a la zona.
- CE3.4. Se ha elegido el cosmético exfoliante adecuado en función de las características y del estado de la piel.
- CE3.5. Se ha aplicado y se ha retirado el cosmético exfoliante con técnicas manuales según su forma cosmética y las instrucciones de fábrica.
- CE3.6. Se ha realizado la exfoliación con aparatos de efecto mecánico, según sus indicaciones y sus pautas de utilización.





# DOG

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17850

- RA4. Aplica maniobras de masaje estético específico adaptando los parámetros a las características de cada zona y a los efectos pretendidos.
- CE4.1. Se ha verificado que no existan alteraciones en la zona que se vaya a tratar que desaconsejen la realización de técnicas de masaje.
- CE4.2. Se han descrito las maniobras de masaje estético adecuadas a los procesos de higiene facial y corporal.
- CE4.3. Se ha preparado la piel y se ha aplicado el producto adecuado para realizar el masaje.
- CE4.4. Se han seleccionado las maniobras de masaje estético, para los procesos de higiene facial y corporal, según el estado de la piel de la clientela.
- CE4.5. Se han aplicado las maniobras de masaje estético específico de modo secuenciado.
  - CE4.6. Se han adaptado las manos según la región anatómica que se trate.
- CE4.7. Se han ajustado los parámetros de tiempo, ritmo, intensidad y dirección a los efectos pretendidos y a las características de la piel.
- CE4.8. Se ha mantenido el contacto con la piel de la persona usuaria durante la aplicación del masaje.
- RA5. Ejecuta técnicas de higiene facial y corporal integrando cosméticos y medios técnicos y manuales, y asesora a la persona usuaria sobre hábitos de higiene, cosméticos más adecuados y pautas de utilización.
- CE5.1. Se han seleccionado las técnicas de higiene facial y corporal de acuerdo con las necesidades y las demandas de la persona usuaria.
- CE5.2. Se ha informado a la persona usuaria acerca de las fases del proceso de higiene facial o corporal que se le vayan a aplicar.
- CE5.3. Se ha preparado la piel con las técnicas específicas, los cosméticos, los aparatos de calor seco o húmedo y el masaje para facilitar su higiene, según sus características y sus necesidades.





Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17851

- CE5.4. Se ha realizado la extracción de comedones (en los casos que se precise) con los productos, el utillaje y los medios adecuados a las condiciones y al estado de la piel, extremando las medidas de higiene.
- CE5.5. Se han aplicado adecuadamente los cosméticos y los aparatos en los procesos de higiene facial y corporal, según las características y la sensibilidad de la persona usuaria y las especificaciones de fábrica.
- CE5.6. Se ha finalizado en el tiempo apropiado el tratamiento de higiene facial y corporal utilizando las técnicas adecuadas para relajar, calmar, hidratar y proteger.
- CE5.7. Se han utilizado medidas de higiene y equipos de protección personal en todo el proceso.
- CE5.8. Se ha realizado el asesoramiento posterior al tratamiento referente a los cosméticos y a las pautas de higiene en distintos estados fisiológicos.
- CE5.9. Se ha efectuado el asesoramiento acerca de la importancia de los hábitos de vida saludable y su influencia en el estado de la piel.
- CE5.10. Se han registrado en la ficha técnica de la persona usuaria los cosméticos y las técnicas empleadas, así como las posibles incidencias, para mejorar posteriores trabajos.
  - RA6. Valora los resultados obtenidos aplicando criterios de calidad.
- CE6.1. Se han determinado los criterios que definen un servicio óptimo de higiene facial y corporal.
- CE6.2. Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en las técnicas de higiene facial y corporal.
  - CE6.3. Se han valorado los resultados obtenidos.
- CE6.4. Se han aplicado técnicas para detectar el grado de satisfacción en los procesos de higiene facial y corporal.
  - CE6.5. Se han identificado las posibles medidas de corrección.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17852

- 1.1.2. Contenidos básicos.
- BC1. Identificación del tipo de piel.
- Ejecución de protocolos de atención a la clientela.
- Preparación del espacio de trabajo: utillaje, aparatología, etc.
- Medidas de protección del personal y de las personas usuarias.
- Protocolo de actuación en la identificación de la tipología cutánea.
- Alteraciones de la piel y sus anexos con repercusión en los procesos de higiene facial y corporal: identificación.
  - Aparatología empleada en el análisis de la piel: pautas de selección; aplicación.
  - Procedimientos de análisis de la piel facial y corporal: ejecución práctica.
  - BC2. Selección de cosméticos, equipos y útiles.
  - Cosmética específica para la higiene facial y corporal: criterios de selección.
- Aparatos, útiles y materiales específicos para la higiene facial y corporal: criterios de selección y aplicación.
  - Mantenimiento de equipos y útiles.
  - Higiene, desinfección y esterilización: selección y ejecución técnica.
  - BC3. Ejecución de las técnicas de desmaquillado y exfoliación mecánica y química.
- Cosméticos desmaquillantes: pautas de preparación, manipulación, aplicación y conservación.
- Cosméticos exfoliantes: pautas de preparación, manipulación, aplicación y conservación.
- Aparatos específicos para la exfoliación (cepillos y peeling ultrasónico): pautas para su utilización; aplicación.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



# **DOG**

# Diario Oficial de Galicia

- Desmaquillado: descripción de las fases; procedimiento.
- Exfoliación: descripción de las fases; procedimiento.
- Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de desmaquillado y exfoliación.
  - BC4. Aplicación de técnicas manuales.
- Introducción al masaje estético. Concepto de masaje. Zonas y regiones anatómicas de aplicación. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Masaje facial aplicado a los procesos de higiene facial. Maniobras básicas del masaje estético facial: efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Masaje corporal aplicado a los procesos de higiene corporal. Maniobras básicas del masaje estético corporal: efectos, indicaciones y contraindicaciones.
  - BC5. Realización de técnicas de higiene facial y corporal.
  - Fases del proceso de higiene facial y/o corporal: organización y selección.
- Aparatología con aplicación en los procesos de higiene facial y corporal: vapor, lámpara de infrarrojos, ventosas, pulverizaciones frías y aparatos emisores de corriente de alta frecuencia. Pautas para su correcta utilización.
  - Aplicación de cosméticos en los procesos de higiene facial y corporal.
  - Procedimientos para la realización de técnicas de higiene facial y corporal.
- Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de higiene facial y corporal.
  - BC6. Valoración de los resultados obtenidos.
  - Control de calidad de los procesos de higiene facial y corporal.
  - Grado de satisfacción en los procesos de higiene facial y corporal.







# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17854

- Medidas correctoras para presumibles desviaciones en el resultado obtenido.
- Asesoramiento de cosméticos de uso personal en el domicilio.
- 1.1.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de técnicas de higiene facial y corporal.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones e incluye aspectos relacionados con:

- Análisis de la piel.
- Selección de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.
- Maniobras de masaje estético específico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en procesos de ejecución de técnicas de masaje estético específico y de higiene facial y corporal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), m) y n) del ciclo formativo y las competencias b), c), d), e), f), l) y m).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de diagnóstico.
- Selección y aplicación de aparatos, cosméticos, materiales y útiles.
- Aplicación de técnicas de desmaquillado y exfoliación.
- Aplicación de técnicas manuales.
- Atención y asesoramiento anterior y posterior al tratamiento.





# DOG

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17855

1.2. Módulo profesional: Maquillaje.

· Código: MP0634.

Duración: 160 horas.

- 1.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Determina la morfología y las características cromáticas del rostro, teniendo en cuenta su relación con el diseño y el color de las correcciones.
- CE1.1. Se han simulado recepciones de personas usuarias, con valoración de la cortesía, el respeto, la empatía y la discreción.
- CE1.2. Se han elaborado fichas técnicas utilizando aplicaciones informáticas durante
   la gestión de datos personales y morfológicos y fisiopatológicos del rostro.
  - CE1.3. Se han definido las formas del óvalo y los perfiles.
  - CE1.4. Se han descrito los tipos de frentes, cejas, ojos, narices, labios y mentones.
- CE1.5. Se han propuesto cambios de imagen facial aplicando técnicas de visagismo:
   líneas, volúmenes, claroscuro y contribución del peinado.
- CE1.6. Se han aplicado los sistemas de identificación de las demandas, los gustos y las necesidades de la clientela.
  - CE1.7. Se han realizado diseños gráficos de distintos tipos de óvalos y facciones.
- CE1.8. Se han diseñado las correcciones adaptadas a las características del rostro: delineado, sombras en los ojos y claroscuro en la frente, en la nariz, en el mentón y en el óvalo.
- RA2. Selecciona la gama de colores que se deben emplear en el maquillaje, efectuando pruebas de cosméticos, colorido e iluminación sobre bocetos y modelos.
- CE2.1. Se ha analizado la relación entre la iluminación y la elección de los cosméticos de maquillaje.





# **B**DOG

# Diario Oficial de Galicia

- CE2.2. Se han establecido factores que caracterizan la armonía del rostro y su relación con los colores de maquillaje.
- CE2.3. Se han estudiado las reglas de armonía y contraste para la aplicación de los colores en maquillaje.
- CE2.4. Se han practicado pruebas de color en zonas concretas para comprobar la influencia de la iluminación.
- CE2.5. Se han efectuado mezclas de color para obtener las tonalidades deseadas según la teoría del color y de la luz.
  - CE2.6. Se han dibujado bocetos con el maguillaje y el colorido propuestos.
  - CE2.7. Se han relacionado las características del maquillaje con cada época histórica.
- RA3. Propone y ejecuta cambios en cejas y pestañas utilizando las técnicas de depilación, tinte, permanentado y/o aplicación de pestañas postizas.
  - CE3.1. Se ha protegido la ropa y los ojos de la clientela durante el proceso.
- CE3.2. Se ha estudiado la morfología de las cejas y se ha relacionado con las expresiones y con el tipo de rostro y de ojos de la persona.
  - CE3.3. Se han propuesto los cambios de color, densidad y forma de la ceja.
- CE3.4. Se ha valorado la viabilidad de realizar técnicas de tinte, permanentado y aplicación de pestañas postizas.
- CE3.5. Se ha realizado la prueba de sensibilidad anterior a la aplicación de productos onduladores de pestañas y colorantes de cejas y pestañas.
  - CE3.6. Se han plasmado con éxito las propuestas anteriores en casos prácticos.
- CE3.7. Se ha derivado a diferentes profesionales en el caso de ser necesario aplicar procedimientos de micropigmentación de cejas.
- CE3.8. Se han realizado las operaciones de limpieza, desinfección y esterilización del utillaje empleado utilizando el método más adecuado a cada tipo de material.







- RA4. Prepara el espacio de trabajo, los cosméticos y los útiles, y justifica el procedimiento seguido.
- CE4.1. Se han definido las características de una cabina de maquillaje y los requisitos particulares que debe cumplir en aspectos de luminosidad.
- CE4.2. Se ha valorado la utilización de materiales desechables, en determinados procesos, como medida de seguridad e higiene.
- CE4.3. Se han relacionado las texturas de productos decorativos con el tipo de piel que se vaya a maquillar.
- CE4.4. Se han descrito los tipos, la utilidad, la función y la aplicación de cosméticos adecuados a las tipologías cutáneas para antes, durante y después del maquillaje.
- CE4.5. Se ha especificado cómo se deben manipular los maquillajes, las barras de labios, los lápices de ojos y las máscaras de pestañas para evitar infecciones cruzadas.
- CE4.6. Se ha descrito el uso, la finalidad y el manejo de los útiles y los accesorios (pinceles, esponjas, espátulas, bastoncillos de algodón, etc.).
- CE4.7. Se ha descrito la utilidad, el funcionamiento, el manejo y la limpieza del aerógrafo de maquillaje.
- CE4.8. Se han detallado las propiedades y las particularidades de los cosméticos y del maquillaje con aerógrafo.
- CE4.9. Se han explicado las normas de seguridad e higiene para los aparatos de aerografía.
- RA5. Ejecuta protocolos de maquillaje personalizados para diversos actos sociales y razona el procedimiento y la secuencia.
- CE5.1. Se han definido y se han realizado las acciones de preparación de la piel previas a la ejecución del maquillaje.
- CE5.2. Se han aplicado los cosméticos correctores para disimular pequeñas alteraciones y neutralizar las imperfecciones.







# Diario Oficial de Galicia

- CE5.3. Se han descrito los criterios de selección y aplicación de fondos de maquillaje.
- CE5.4. Se han realizado las técnicas de maquillado de delineado, difuminado, resalte,
   etc.
- CE5.5. Se ha fijado el fondo de maquillaje mediante los tipos de cosmético (polvos, fijadores en aerosol, etc.).
- CE5.6. Se han aplicado los cosméticos decorativos (sombras de ojos, delineadores, perfiladores labiales y coloretes) y se han realizado las correcciones necesarias.
- CE5.7. Se han efectuado maquillajes faciales adecuados a las circunstancias sociales
   y a las características del rostro.
  - CE5.8. Se han efectuado maquillajes faciales para actos sociales y eventos.
- CE5.9. Se han elaborado maquillajes de fantasía faciales adaptados a diversos actos sociales.
- CE5.10. Se han desarrollado las técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de los útiles empleados en el proceso, según su tipo y sus características.
- CE5.11. Se han eliminado de modo selectivo los residuos generados durante el proceso.
- RA6. Asesora a la persona usuaria en cosmética y técnicas de maquillado teniendo en cuenta los parámetros que definen la calidad del servicio.
- CE6.1. Se han proporcionado a la persona usuaria pautas de uso y referencias sobre los productos cosméticos decorativos más convenientes a su piel y a su estilo.
  - CE6.2. Se han elaborado protocolos de asesoramiento de maquillaje según los estilos.
- CE6.3. Se han realizado fichas para analizar el resultado del servicio, con valoración de la satisfacción de la persona usuaria.
- CE6.4. Se han detectado las desviaciones respecto a los resultados esperados y se han analizado sus posibles causas.
  - CE6.5. Se ha evaluado el servicio y se han propuesto medidas de mejora.





# DOG

# Diario Oficial de Galicia

- CE6.6. Se ha utilizado un lenguaje técnico en el asesoramiento.
- CE6.7. Se han proporcionado pautas para la mejora y la duración del maquillaje.
- CE6.8. Se han establecido protocolos para tratar las sugerencias.
- CE6.9. Se han aplicado medidas de seguridad e higiene en todo el proceso de maquillaje.
  - CE6.10. Se ha reconocido la importancia de una correcta imagen profesional.
- CE6.11. Se han establecido las normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores.
- CE6.12. Se han descrito las pautas para la recepción y atención a la clientela en el proceso de maquillaje.
- CE6.13. Se han caracterizado las posiciones anatómicas adecuadas y las medidas de protección personal y de la clientela en el proceso de maquillaje.
- CE6.14. Se ha valorado el uso de materiales desechables en determinados procesos como medida de seguridad e higiene.
  - 1.2.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Análisis de la morfología del rostro.
  - Ficha estética de maquillaje: datos personales, morfológicos y fisiológicos.
- Visagismo: análisis y estudio del rostro; morfología. Denominación de las zonas del rostro. Medidas y técnicas de corrección del rostro.
  - Identificación de las necesidades y las demandas de la clientela.
  - Relación de la fisiopatología del rostro con los cosméticos correctores.
  - Técnicas de dibujo para maquillaje.
  - · Línea y forma en maquillaje.
  - · Aplicaciones informáticas en el maquillaje.





Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17860

BC2. Luz y color aplicadas al maquillaje.

- Teoría del color aplicada al maquillaje.
- Teoría de la luz aplicada al maquillaje.
- Teoría de la iluminación aplicada al maquillaje.
- Círculo cromático.
- Armonías cromáticas y contrastes.
- Influencia del tipo de piel en la selección del maquillaje.
- · Historia y épocas del maquillaje.
- Estilos de maquillaje social.

BC3. Cambios de color y forma en cejas y pestañas.

- Análisis específico de cejas: estudio y técnicas de corrección de las cejas.
- Depilación de cejas.
- Prueba de sensibilidad a los cosméticos colorantes y decolorantes.
- Cambios de color en cejas y pestañas.
- Técnica de maquillado para la simulación de cejas, pelo a pelo y compactas.
- Cosmética decorativa de cejas y pestañas: criterios de selección. Pautas de preparación.
  - Cambio de forma de pestañas.
  - Aplicación de pestañas postizas en grupo, tira, extensiones, etc.
  - BC4. Preparación del espacio de trabajo: equipos, útiles y productos.
  - Área de maquillaje: espacios, equipo y medio ambiente.
  - Imagen personal (higiene, maquillaje, peinado, indumentaria y complementos).



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



# 

# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17861

- Útiles de maquillaje: descripción, uso y limpieza.
- Material desechable en maquillaje.
- Normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores.
  - Recepción y atención a la clientela para el proceso de maquillaje.
- Cosméticos de maquillaje: criterios de selección y aplicación; clasificación según el tipo, la textura y el modo de presentación.
  - El aerógrafo en maquillaje.
  - BC5. Ejecución de protocolos de maquillaje. Asesoramiento cosmético.
  - Técnicas previas a la aplicación de maquillaje: desmaquillado y preparación de la piel.
- Técnicas de aplicación de productos cosméticos decorativos. Parámetros que hay que tener en cuenta para la aplicación. El maquillaje de fondo: técnicas de batido, arrastre y difuminado. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales: agua color. Técnica de aplicación de cosméticos decorativos especiales para aerógrafo.
  - Técnicas de realización de correcciones claras y oscuras.
- Técnicas de realización de correcciones de maquillaje de ojos: delineado y difuminados. Labios: perfilado y maquillado. Colorete: color y forma.
  - Estilos de maquillaje social: clasificación.
- Proceso de realización de cada estilo de maquillaje social y su adecuación al modelo, al sexo, a la edad y a la circunstancia: fases y secuencia. Automaquillaje.
  - Técnicas de fijación y mantenimiento; retoques y transformación de maquillajes.
  - Criterios de asesoramiento para el automaquillaje.

ISSN1130-9229

· Gestión de residuos.





# CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



# Diario Oficial de Galicia

Pág. 17862

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

BC6. Control de calidad en el proceso de maquillaje.

- Seguridad e higiene en el proceso de maquillaje. Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.
- Medidas de protección del personal y de la clientela durante la realización del maquillaje.
  - Ergonomía e higiene postural.
  - Evaluación y control de calidad de los procesos de maquillaje social.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela y detectar la desviación en la prestación de los servicios de maquillaje.
  - 1.2.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar y realizar maquillajes personalizados.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones e incluye aspectos relacionados con:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Preparación de bocetos para propuestas de maquillaje.
- Preparación de cosméticos.
- Preparación, uso y mantenimiento del aerógrafo.
- Elaboración de diversos tipos de maquillaje.







- Terminación y presentación del maquillaje.
- Fotografía y grabación del maquillaje.
- Mantenimiento de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuestas de maquillaje.
- Ejecuciones de maquillajes sociales.
- Maquillaje en televisión, pasarela y moda, book fotográfico y asociado a evento.
- Maquillaje por aerografía.
- Maquillaje en tanatorios en la sección de tanatopraxia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), h), m) y n) del ciclo formativo y las competencias b), c), d), e), h), j), m), o), q) y r).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento de las morfologías faciales.
- Elaboración de diseños de maquillaje personalizados.
- Relación entre la personalidad, la circunstancia y el evento en el que se vaya a lucir el maquillaje.
  - Uso de técnicas y cosméticos de maquillaje.
  - Interpretación de las demandas de la persona usuaria.
  - Puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.







# Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17864

1.3. Módulo profesional: Depilación mecánica y decoloración del vello.

Código: MP0635.

· Duración: 140 horas.

1.3.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

- RA1. Prepara el espacio de trabajo aplicando normas establecidas de mantenimiento e higiene de equipos de depilación y justifica el procedimiento.
- CE1.1. Se han asociado los espacios básicos en donde se vayan a desarrollar las actividades con cada proceso.
- CE1.2. Se han relacionado los equipos y los útiles con las técnicas de eliminación o disimulación del vello.
- CE1.3. Se han estudiado las medidas de protección y seguridad del personal y de las personas usuarias.
  - CE1.4. Se ha valorado la importancia de la utilización de material desechable.
  - CE1.5. Se han mantenido las instalaciones en condiciones óptimas de higiene.
- CE1.6. Se ha controlado el funcionamiento y el buen estado de los equipos y de los aparatos.
- CE1.7. Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color, olor, etc.) como factor de calidad del servicio.
- CE1.8. Se ha señalado la importancia de la higiene postural y la ergonomía para prevenir lesiones óseas, circulatorias y musculares.
  - CE1.9. Se han aplicado las normas de control y almacenamiento.
  - CE1.10. Se ha ordenado y se ha controlado el almacén del área de depilación.
- CE1.11. Se han rechazado materiales y productos no adecuados, caducados o en mal estado y se ha gestionado convenientemente su eliminación.





### Diario Oficial de Galicia

- CE1.12. Se han aplicado los métodos de limpieza, desinfección y/o esterilización necesarios.
- CE1.13. Se han determinado las medidas adecuadas para actuar en caso de riesgos imprevistos.
- RA2. Realiza el análisis estético aplicando los protocolos establecidos para el proceso de depilación y decoloración del vello.
  - CE2.1. Se han utilizado las técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- CE2.2. Se han explicado las normas deontológicas que se deben cumplir para mantener la confidencialidad de la persona usuaria.
- CE2.3. Se han descrito las aptitudes fundamentales para el desarrollo de las actividades de depilación y decoloración del vello.
- CE2.4. Se han definido las actitudes y los principios básicos que debe adoptar el personal profesional de estética y belleza.
  - CE2.5. Se han realizado medidas de atención a la clientela.
  - CE2.6. Se han evaluado las características del pelo y del vello.
- CE2.7. Se han determinado alteraciones del sistema piloso susceptibles de estos tratamientos.
- CE2.8. Se han diferenciado alteraciones cutáneas y vasculares con repercusión en depilación.
- CE2.9. Se ha interpretado la demanda para corregir alteraciones estéticas causadas por el vello.
- CE2.10. Se han identificado reacciones adversas provocadas por la depilación y la decoloración del vello.
- CE2.11. Se han registrado en la ficha técnica los datos más relevantes para estos procesos, como la distribución y las características del vello.
- CE2.12. Se han detallado las indicaciones y las contraindicaciones de estos tratamientos.





### Diario Oficial de Galicia

- CE2.13. Se han adoptado actitudes y cualidades profesionales como pulcritud, destreza manual, gusto estético, amabilidad, responsabilidad, organización, rapidez de reflejos, etc.
  - CE2.14. Se han identificado los tipos de cejas.
  - CE2.15. Se ha establecido la relación entre las cejas y el tipo de rostro.
- RA3. Selecciona procedimientos de depilación y decoloración del vello, teniendo en cuenta la relación entre las propiedades de cada técnica y las necesidades de la persona usuaria.
  - CE3.1. Se ha definido la terminología y las técnicas de depilación y epilación.
- CE3.2. Se han diferenciado los métodos de depilación por sus características o modo de aplicación.
- CE3.3. Se han seleccionado los métodos según la zona corporal y las características de la piel o del pelo que se vaya a tratar.
- CE3.4. Se ha determinado la utilización de los métodos de decoloración según características de la piel y del pelo en donde se vaya a aplicar.
- CE3.5. Se han identificado las propiedades, el modo de utilización y la presentación de los cosméticos depilatorios.
  - CE3.6. Se han descrito las técnicas actuales de depilación mecánica.
  - CE3.7. Se han descrito las técnicas de depilación utilizadas a través de la historia.
- CE3.8. Se han descrito los aparatos utilizados en depilación con cera caliente, templada y fría, indicando las pautas para su correcta utilización y conservación.
- CE3.9. Se han clasificado los útiles, los equipos y los aparatos para la depilación mecánica.
- CE3.10. Se han identificado los cosméticos de utilización anterior y posterior a la depilación, sus propiedades y la forma de aplicación.
- CE3.11. Se han descrito las propiedades, la presentación y el modo de aplicación de los retardadores del crecimiento del vello.







- RA4. Ejecuta técnicas de depilación mecánica, para lo que selecciona el procedimiento.
  - CE4.1. Se ha preparado la zona de aplicación antes del tratamiento.
- CE4.2. Se han adaptado los protocolos de depilación facial y corporal para cada zona teniendo en cuenta sus características.
- CE4.3. Se ha efectuado la depilación con cera caliente, para lo que se ha comprobado que su temperatura y viscosidad sean las adecuadas.
- CE4.4. Se ha realizado la depilación con cera templada utilizando bandas de papel o tejido y espátulas o rodillos.
  - CE4.5. Se ha efectuado la depilación por avulsión con pinzas.
  - CE4.6. Se ha ejecutado el proceso en el tiempo establecido.
- CE4.7. Se ha finalizado el tratamiento utilizando productos posdepilación y maniobras manuales.
  - CE4.8. Se han valorado posibles efectos posteriores a la depilación.
  - RA5. Ejecuta técnicas de decoloración del vello utilizando los productos adecuados.
- CE5.1. Se ha realizado la prueba de sensibilidad cutánea previa al proceso de decoloración.
  - CE5.2. Se han valorado las indicaciones y las contraindicaciones del tratamiento.
- CE5.3. Se ha preparado el personal profesional y la clientela con los equipos de protección individual y colectiva.
  - CE5.4. Se ha determinado el color del vello.
  - CE5.5. Se ha preparado la zona antes del tratamiento.
  - CE5.6. Se ha seleccionado el producto adecuado para la decoloración.
- CE5.7. Se han ajustado las proporciones y las concentraciones de los agentes oxidantes y alcalinizantes según la zona que se vaya a decolorar.
  - CE5.8. Se ha controlado el tiempo adecuado para la reacción esperada.







- CE5.9. Se ha explicado el proceso químico por el que se produce la decoloración.
- CE5.10. Se ha limpiado la zona de residuos decolorantes.
- CE5.11. Se ha finalizado el tratamiento con cosmética protectora.
- RA6. Analiza los parámetros que definen la calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello, controlando los aspectos que haya que tener en cuenta en la valoración de resultados.
- CE6.1. Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de depilación mecánica y decoloración del vello.
  - CE6.2. Se ha verificado el grado de cumplimento de los protocolos establecidos.
  - CE6.3. Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- CE6.4. Se han aplicado técnicas para identificar las fases del proceso en donde se hayan producido desviaciones sobre el resultado previsto.
  - CE6.5. Se ha utilizado lenguaje técnico adecuado al nivel y a la profesión.
  - CE6.6. Se ha determinado el mantenimiento posterior a la depilación.
- CE6.7. Se ha valorado la calidad del servicio mediante preguntas que permitan conocer el grado de satisfacción de la clientela.
  - CE6.8. Se han relacionado otras propuestas de depilación avanzada.
  - CE6.9. Se han conocido otros tratamientos asociados a la depilación.
- CE6.10. Se ha elaborado un expediente técnico de depilación y técnicas complementarias.
  - 1.3.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Preparación del espacio de trabajo.
  - La cabina de estética para procesos de depilación.
- Seguridad e higiene en los procesos de depilación y decoloración del vello. Medidas de protección para el personal y la clientela.





## **#DOG**

### Diario Oficial de Galicia

- Precauciones, conservación y mantenimiento de aparatología, equipos y cosméticos utilizados en depilación: limpieza y desinfección y/o esterilización de materiales y equipos.
  - Protocolos de actuación ante riesgos inesperados.
  - Higiene postural y ergonomía.
  - Prevención de accidentes y reacciones adversas.
  - · Gestión de residuos.
  - BC2. Realización de análisis estético para depilación.
  - Actitudes y aptitudes profesionales.
  - Deontología profesional.
  - Preparación de la clientela.
  - Ficha de clientela.
  - Tipos y distribución de pelo y localización zonal del vello superfluo.
  - Estudio de las cejas y su corrección.
- Identificación de las alteraciones del órgano cutáneo con repercusión en el proceso de la depilación.
  - Identificación de las alteraciones estéticas corporales causadas por el vello.
  - · Hipertricosis e hirsutismo.
  - Alteraciones de tipo vascular.
- Contraindicaciones absolutas o relativas en la aplicación de tratamientos estéticos de depilación.







BC3. Selección de procedimientos de depilación.

- Concepto de epilación y depilación.
- · La depilación a través de la historia.
- Tipos de técnicas depilatorias: químicas y físicas.
- Materiales, utillaje y equipos de depilación mecánica: fundidores y aplicadores de cera caliente y templada.
- Criterios para la elección de técnicas depilatorias: zona, cantidad de vello, duración y estado de la piel.
- Tipos de depilaciones mecánicas actuales: ceras calientes de baja temperatura, ceras desechables, bandas adhesivas, etc. Métodos de aplicación.
  - Cosméticos utilizados antes de la depilación mecánica y después de ésta.
  - Cosméticos inhibidores o retardadores del crecimiento del vello.
  - Precauciones en el uso de aparatos, equipos y cosméticos de depilación mecánica.
  - BC4. Ejecución de técnicas de depilación mecánica.
- Depilación mecánica: operaciones previas; técnicas y ejecuciones en función de la región anatómica; efectos y contraindicaciones.
- Protocolos de actuación en el proceso de depilación con cera caliente, con cera templada y con pinzas.
  - Procedimientos específicos para zonas corporales y faciales.
  - Uso de bandas, espátulas y útiles en función del método.
  - Efectos no deseados y control de riesgos en depilación.
  - BC5. Ejecución de técnicas de decoloración de vello.
  - Color del vello.
  - Prueba de sensibilidad.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17871

- Cosméticos de uso previo y posterior a la decoloración del vello.
- Criterios de selección y utilización de los productos para la decoloración del vello, en sus formas cosméticas.
  - Fundamentos de la decoloración.
  - Toxicidad y control de riesgos.
  - Grado de decoloración del pelo.
  - Protocolo de actuación en la decoloración del vello.
  - Contraindicaciones del tratamiento.
  - Protocolo de actuación frente a una reacción adversa de los productos decolorantes.
  - Medidas de seguridad e higiene en la aplicación de la decoloración del vello.
  - Medios específicos de protección del personal y de la clientela.

BC6. Análisis de los parámetros que definen la calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello superfluo.

- Control de calidad de los procesos de depilación mecánica y decoloración del vello.
- Factores de calidad de estos procesos.
- Grado de satisfacción.
- Información de otros tratamientos asociados y propuesta de depilación avanzada.
- Elaboración de expediente técnico de depilación y técnicas complementarias.
- · Valoración de los resultados obtenidos.

ISSN1130-9229

· Control y mejora de resultados.







#### 1.3.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de eliminación del vello por depilación mecánica y técnicas complementarias y el ocultamiento del vello superfluo.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Preparar el espacio de trabajo.
- Aplicar normas de higiene y mantenimiento de equipos de depilación.
- Realizar análisis estético aplicado en depilación y decoloración del vello.
- Seleccionar procedimientos de depilación y decoloración del vello.
- Ejecutar técnicas de depilación mecánica y decoloración del vello.
- Definir parámetros de calidad en los procesos de depilación y decoloración del vello.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de eliminación del vello en departamentos especializados de depilación.
- Procesos de disimulación de los efectos antiestéticos del vello.
- Procesos de asesoramiento y cuidados complementarios a la depilación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), i) y n) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), i) y m).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Preparación y mantenimiento del entorno en depilación.
- Realización de análisis estético y propuestas para la eliminación del vello.
- Ejecución de técnicas de depilación mecánica.
- Aplicación de decoloración del vello superficial.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17873

 Cumplimiento de las normas establecidas de seguridad e higiene y control de resultados para garantizar la calidad.

1.4. Módulo profesional: Estética de manos y pies.

Código: MP0636.

· Duración: 107 horas.

- 1.4.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Determina el proceso de manicura y pedicura observando la morfología de las manos y de los pies y en relación con las demandas de la persona usuaria.
  - CE1.1. Se han definido los procesos estéticos de manicura y pedicura.
  - CE1.2. Se ha estudiado la morfología de los pies y de las manos.
- CE1.3. Se han estudiado las alteraciones características de la piel de las manos y de los pies.
- CE1.4. Se han valorado las necesidades, las demandas y los gustos de la persona usuaria.
- CE1.5. Se han identificado las normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores.
- CE1.6. Se han diseñado los protocolos para realizar las técnicas estéticas de manicura y pedicura.
- CE1.7. Se han registrado en la ficha técnica los protocolos, los datos personales y la información de interés profesional.
  - CE1.8. Se han cuidado las medidas estéticas del personal que realiza estas técnicas.
- RA2. Identifica el área de trabajo y prepara los espacios, los equipos, los cosméticos, la aparatología y el personal profesional para la realización de los procesos de manicura y pedicura.
- CE2.1. Se han identificado las instalaciones y los espacios en donde se vayan a realizar los procesos estéticos de manicura y pedicura.





### Diario Oficial de Galicia

- CE2.2. Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones higiénicas antes de su uso y después.
  - CE2.3. Se han seleccionado los equipos, los materiales y los cosméticos.
- CE2.4. Se ha valorado la importancia del trabajo en equipo para lograr la eficiencia empresarial.
  - CE2.5. Se han detallado las pautas básicas para la recepción y atención a la clientela.
- CE2.6. Se han simulado la recepción y la atención a la clientela con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- CE2.7. Identifica las actitudes y las destrezas necesarias para el desempeño del proceso de manicura y pedicura.
  - CE2.8. Se han descrito las normas que definen una correcta imagen profesional.
  - CE2.9. Se ha cuidado la imagen del personal.
- CE2.10. Identifica las actitudes y las destrezas necesarias para el desempeño del proceso de manicura y pedicura.
- CE2.11. Se han caracterizado las posiciones anatómicas adecuadas y las medidas de protección personal y de la clientela en el proceso de la estética de las manos y de los pies.
  - CE2.12. Se han manejado con destreza los útiles, los aparatos y los cosméticos.
- CE2.13. Se han aplicado los métodos más adecuados de mantenimiento, desinfección
   y esterilización del área de trabajo para la estética de las manos y de los pies.
- RA3. Aplica técnicas de manicura y pedicura siguiendo las normas de seguridad e higiene establecidas.
- CE3.1. Se ha planificado la acomodación y la protección de la persona usuaria atendiendo a criterios de confortabilidad y seguridad.
- CE3.2. Se han seleccionado los protocolos de actuación para la realización de las técnicas estéticas de manicura y pedicura aplicando medidas de seguridad e higiene específicas.





# DOG:

### Diario Oficial de Galicia

- CE3.3. Se han aplicado técnicas de desmaquillado de la lámina ungueal.
- CE3.4. Se han realizado las técnicas de conformación de uñas: corte, arreglo y forma.
- CE3.5. Se han limado y se han pulido las uñas según su morfología.
- CE3.6. Se han aplicado las técnicas de acondicionamiento y/o retirada de cutícula.
- CE3.7. Se han adaptado las técnicas de manicura y pedicura a las características y a las necesidades de un usuario masculino.
- CE3.8. Se han aplicado las técnicas de masaje, para lo que se ha justificado su secuencia, sus efectos, sus indicaciones y sus contraindicaciones.
- RA4. Elabora tratamientos estéticos específicos de las manos, los pies y las uñas integrando en el proceso técnicas nuevas.
- CE4.1. Se han descrito protocolos específicos de tratamientos para los pies, las manos y las uñas.
  - CE4.2. Se han identificado las técnicas de masaje específicas.
- CE4.3. Se han planificado los equipos, los medios y los cosméticos empleados en los tratamientos y en las técnicas de manicura y pedicura.
- CE4.4. Se ha manejado la aparatología para los tratamientos específicos: efluvios, ventosas cepillos, pulverizadores, parafina, etc.
- CE4.5. Se han utilizado los cosméticos específicos según los procedimientos de uso y medidas higiénico-sanitarias.
- CE4.6. Se han integrado las técnicas, los aparatos y los cosméticos para realizar los tratamientos estéticos para manos y pies.
- CE4.7. Se han aplicado técnicas de mantenimiento y cuidado de aparatos, útiles y cosméticos.
- CE4.8. Se han demostrado los conocimientos de la normativa higiénico-sanitaria sobre el uso y la eliminación de los residuos y los útiles desechables utilizados en la aplicación de estas técnicas.





### Diario Oficial de Galicia

Pág. 17876

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

- RA5. Realiza la decoración de uñas combinando técnicas y cosméticos.
- CE5.1. Se han diseñado de forma gráfica diversos maquillajes de uñas.
- CE5.2. Se han clasificado los productos de decoración y maquillado por textura y técnicas de aplicación.
  - CE5.3. Se han aplicado técnicas de maquillado mixtas: aerógrafo y pincel.
- CE5.4. Se han aplicado técnicas de maquillado con esmaltes: mixtas, de pincel y punzón.
  - CE5.5. Se han aplicado técnicas de maquillado con productos acrílicos.
- CE5.6. Se han realizado diversos tipos y diseños de maquillado de uñas: francés, media luna, picos, diagonal, floral, marmoleado y fantasías.
  - CE5.7. Se han ejecutado técnicas de piercing en el borde libre de la uña.
- CE5.8. Se han ejecutado técnicas específicas de embellecimiento de la uña masculina.
- CE5.9. Se han verificado los resultados comparándolos con las demandas, los gustos y las necesidades de la persona usuaria.
  - 1.4.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Determinación de los procesos estéticos de manicura y pedicura.
  - Clasificación de los servicios de manicura y pedicura. Diseño de protocolos.
  - Estudio estético de las manos, los pies y las uñas.
- Control de calidad en la prestación del servicio. Recepción y atención a la persona usuaria. Imagen del personal como factor de calidad en la prestación del servicio: cuidados estéticos.
  - Clasificación de los servicios de manicura y pedicura. Diseño de protocolos.
  - Archivo y conservación de la documentación.







BC2. Organización y preparación de los espacios, equipos, cosméticos y aparatos.

- Distribución de espacios. Ambiente. Importancia de la luz. Sistema de renovación del aire.
  - Equipos y cosméticos utilizados en manicura y pedicura.
- Imagen y profesionalidad: imagen del personal como imagen de empresa (vestimenta, calzado, higiene corporal, peinados y complementos).
- Normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores. Aspectos básicos de comunicación verbal y no verbal. Comunicación interpersonal.
  - · Importancia del trabajo en equipo.
- Recepción y atención a la clientela para el proceso de manicura y pedicura. Normas para la primera cita.
- Instrumentos de identificación de las necesidades y demandas de la clientela. Asesoramiento y derivación a superiores o diferentes profesionales.
  - Actitudes, destrezas y habilidades necesarias para el proceso de manicura y pedicura.
  - Métodos de limpieza, desinfección y esterilización: clasificación.
  - Instalaciones: seguridad e higiene; aplicación de métodos de higiene y desinfección.
- Medidas de protección del personal y de la clientela durante el proceso de manicura y pedicura. Ergonomía e higiene postural.
  - Manejo, aplicación y conservación de los útiles y los aparatos.
- Manipulación, aplicación, conservación y mantenimiento de los cosméticos: efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Pautas para la aplicación y el mantenimiento de materiales, útiles, equipos y cosméticos.
  - Normativa en los procesos de manicura y pedicura. Pautas de aplicación.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17878

BC3. Ejecución de técnicas de manicura y pedicura.

- Recepción, acomodación y protección de la persona usuaria.
- Manicura básica, conformación, cutícula y limpieza del lecho y de la lámina.
- Técnica de desmaquillado de uñas: lámina y pliegue periungueal.
- Arreglo y forma. Técnica del corte de uñas de manos y pies. Técnica de limado y pulido de las uñas. Técnica de acondicionamiento y retirada de cutículas. Técnicas específicas de manicura y pedicura masculina y femenina.
- Maniobras de masaje de manos y pies: secuencia, efectos, indicaciones y contraindicaciones; utilización.
  - BC4. Tratamientos específicos de manos y pies.
  - Clasificación de los tratamientos estéticos de manos y pies.
- Equipos empleados en tratamientos de manos y pies (equipos de corrientes de alta frecuencia para la aplicación de efluvios, ventosas, vibradores, cepillos y radiaciones infrarrojas): descripción, fundamento científico y criterios de selección.
  - Cosméticos específicos: criterios de selección y utilización.
  - Procedimiento de aplicación de tratamientos.
  - Normas de uso, efectos, indicaciones y contraindicaciones.
  - BC5. Decoración y maquillado de uñas.
  - Técnica de pulido y maquillado de uñas.
  - Clasificación de los esmaltes por su textura.
  - Técnicas de maquillado con acrílicos.
  - Técnica de fantasía: altorrelieve, bajorrelieve con punzón y pegado.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17879

- Técnicas de piercing en borde libre de la uña: preparación, perforación y acabado (cierre de garza y de rosca).
  - Técnicas de maquillado con esmalte: pincel, aerógrafo y punzón.
  - Técnicas de diseños de maquillado de uñas.
- Tipos de maquillados de uñas: francés, media luna, picos, diagonal, floral, marmoleado y fantasía.
  - Pautas de asesoramiento sobre el cuidado de manos y pies.
  - 1.4.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de realización de técnicas estéticas específicas para las manos y los pies.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Protocolos de atención a la clientela.
- Determinación de las necesidades de la clientela.
- Selección de aparatos, materiales y útiles.
- Cumplimiento de la ficha técnica.
- Verificación del resultado final de los procesos de manicura y pedicura.
- Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Manicura y pedicura.
- Maquillado y desmaquillado de uñas.
- Tratamientos específicos de manos, pies y uñas.







DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17880

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), e), k), n), ñ) y q) del ciclo formativo y las competencias b), d), i), l) y ñ).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de pedicura y manicura.
- Selección y aplicación de aparatología, cosméticos, materiales y utillaje.
- Aplicación de tratamientos estéticos específicos de manos y pies.
- Decoración y maquillado de uñas.
- Aplicación de tratamientos estéticos específicos de manos y pies masculinos.
- Preparación de los espacios de trabajo.
- Realización de la ficha técnica.
- 1.5. Módulo profesional: Técnicas de uñas artificiales.
- Código: MP0637.
- · Duración: 105 horas.
- 1.5.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Selecciona el procedimiento de elaboración de uñas artificiales en relación con el estado de la uña y la morfología de los dedos.
- CE1.1. Se han definido las características estéticas y morfológicas de las uñas y de los dedos de las manos y de los pies.
- CE1.2. Se han detallado las alteraciones y las incidencias que influyen en los procesos de elaboración de las uñas artificiales.







- CE1.3. Se han descrito las contraindicaciones relativas o absolutas para estas técnicas.
- CE1.4. Se han clasificado los tipos de uñas artificiales (características, procedimientos y métodos).
  - CE1.5. Se ha determinado la finalidad de la aplicación de las uñas artificiales.
  - CE1.6. Se han señalado criterios de viabilidad para su aplicación.
  - CE1.7. Se ha valorado la imagen del personal en los servicios de estética.
  - CE1.8. Se han aplicado los protocolos de recepción.
  - CE1.9. Se han registrado los datos de interés profesional en la ficha técnica.
- RA2. Prepara el lugar de trabajo en condiciones de seguridad e higiene y describe las instalaciones, los materiales, los equipos y los cosméticos empleados.
- CE2.1. Se han identificado las áreas de trabajo para la realización de uñas artificiales
   y se han descrito espacios y sistemas de seguridad.
  - CE2.2. Se han descrito las normas de una correcta imagen profesional.
- CE2.3. Se han identificado las normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores.
- CE2.4. Se ha valorado la importancia del trabajo en equipo para lograr la eficiencia empresarial.
  - CE2.5. Se han detallado las pautas básicas para la recepción y la atención a la clientela.
- CE2.6. Se han simulado la recepción y la atención a la clientela con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- CE2.7. Se han caracterizado las posiciones anatómicas adecuadas y las medidas de protección personal y de la clientela en el proceso de uñas artificiales.
- CE2.8. Se han identificado las actitudes y las destrezas necesarias para el desempeño de la profesión de estética.
  - CE2.9. Se ha identificado a los equipos para la aplicación de uñas artificiales.





### Diario Oficial de Galicia

- CE2.10. Se ha escogido el tipo y los parámetros del torno, de la lámpara UV (velocidad y potencia) y de las fresas (forma, grosor y dureza), así como las precauciones para su uso.
- CE2.11. Se han organizado los materiales, los útiles y los aparatos para realizar las uñas artificiales: tips, resinas, polímeros, lámparas UV, torno, fresas, etc.
- CE2.12. Se ha organizado la conservación y el mantenimiento de utillaje y aparatología.
  - CE2.13. Se han aplicado los métodos de higiene, desinfección y esterilización.
- CE2.14. Se han identificado los cosméticos específicos para la realización de uñas artificiales, así como su orden de aplicación.
  - CE2.15. Se ha valorado la importancia de los equipos de protección individual.
  - CE2.16. Se ha estudiado la normativa de riesgos y protección medioambiental.
  - RA3. Aplica prótesis de la uña siguiendo el protocolo e individualizando la técnica.
- CE3.1. Se ha planificado la acomodación de la persona usuaria con criterios de confortabilidad y seguridad.
  - CE3.2. Se han elegido los tips o los moldes para este proceso.
  - CE3.3. Se han adaptado los tips personalizando su forma.
  - CE3.4. Se han determinado los factores que proporcionan un anclaje perfecto del tip.
- CE3.5. Se han realizado los procesos de manicura y pedicura previos a la aplicación de uñas artificiales.
  - CE3.6. Se ha realizado la preparación específica de la uña natural.
  - CE3.7. Se ha empleado la técnica de gel, con y sin lámpara.
  - CE3.8. Se ha utilizado la técnica de porcelana con tip.
  - CE3.9. Se ha definido el proceso de porcelana con molde.
  - CE3.10. Se han aplicado uñas artificiales con decoraciones incluidas.





### Diario Oficial de Galicia

- RA4. Decora las uñas artificiales desarrollando distintas técnicas.
- CE4.1. Se han realizado diseños gráficos de maquillajes para uñas.
- CE4.2. Se han aplicado técnicas de maquillado con esmalte, pincel y punzón.
- CE4.3. Se han aplicado técnicas de maquillado con aerógrafo.
- CE4.4. Se han realizado técnicas de fantasía: altorrelieve, bajorrelieve y pegado.
- CE4.5. Se han aplicado técnicas de piercing en el borde libre de la uña.
- CE4.6. Se han realizado diversos tipos de maquillado de uñas: francés, media luna, picos, diagonal, marmoleado, florales y fantasías.
- RA5. Mantiene la uña artificial efectuando su restauración con técnicas de relleno y renovación.
  - CE5.1. Se han aplicado las técnicas previas a la restauración de uñas artificiales.
- CE5.2. Se ha reconocido el protocolo de restauración según las necesidades de la persona usuaria.
  - CE5.3. Se ha preparado el lugar de trabajo según el protocolo.
- CE5.4. Se han realizado las técnicas de restauración de las uñas artificiales por el procedimiento de relleno.
  - CE5.5. Se han restaurado las uñas artificiales por el procedimiento de renovación.
- CE5.6. Se ha informado a la persona usuaria acerca de las precauciones, los cuidados y el mantenimiento de las uñas artificiales.
- CE5.7. Se han eliminado de modo selectivo los residuos generados durante el proceso.
- CE5.8. Se ha documentado gráficamente, en la ficha técnica, el antes y el después del proceso.







- RA6. Analiza la calidad del proceso aplicando los protocolos establecidos por la empresa.
- CE6.1. Se ha evaluado la calidad, el proceso y los parámetros para observar resultados.
- CE6.2. Se han definido las pautas para realizar el control de calidad de la prestación del servicio.
- CE6.3. Se han evaluado los resultados y el grado de satisfacción de la persona usuaria mediante la realización de un cuestionario tipo.
  - CE6.4. Se ha establecido el método de tratamiento de quejas.
  - 1.5.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Selección de los procesos de uñas artificiales.
- Estudio estético de manos, pies y uñas. Morfología de las manos, de los pies y de las uñas.
- Identificación de alteraciones que influyen en los procesos de elaboración de uñas artificiales.
  - Uñas artificiales: clasificación de técnicas; criterios de selección.
  - Causas: malformaciones, alteraciones y traumatismos.
- Profesional y clientela en estos procesos. Recepción y toma de datos: ficha técnica. Archivo y conservación de la documentación.
  - BC2. Preparación de los espacios de trabajo.
- Instalaciones: definición de necesidades y normas para la instalación. Diseño de espacios: importancia de la iluminación (luz artificial y natural), la ventilación y la extracción del aire.
- Imagen y profesionalidad: imagen del personal como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinado, indumentaria y complementos).
- Normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores. Aspectos básicos de comunicación verbal y no verbal. Comunicación interpersonal.





### Diario Oficial de Galicia

- Importancia del trabajo en equipo.
- Recepción y atención a la clientela en los servicios de uñas artificiales. Normas para la primera cita.
- Instrumentos de identificación de las necesidades y las demandas de la clientela. Asesoramiento y derivación a superiores o diferentes profesionales.
  - Seguridad e higiene en el proceso de uñas artificiales: ergonomía e higiene postural.
  - Actitudes, destrezas y habilidades del personal profesional de la estética y la belleza.
- Utillaje y aparatología: criterios de selección; pautas de conservación, selección y manejo antes de su uso y después.
- Cosméticos empleados en la elaboración de uñas artificiales: criterios de selección; pautas de conservación, selección y manejo antes de su uso y después.
  - Aplicación de medidas de higiene, desinfección y esterilización.
  - Aplicación de medidas de protección individual (autoprotección).
- Organización del servicio de uñas artificiales: preparación del lugar de trabajo y de los equipos.
  - BC3. Ejecución de técnicas de uñas artificiales.
  - Proceso de manicura y pedicura previo a la ejecución.
  - Desarrollo de técnicas de uñas artificiales:
  - Técnica de acondicionamiento del molde o tip.
  - Técnica de anclaje de la aplicación del molde o tip.
  - Técnica de aplicación de moldes o patrones.
  - Técnica de elaboración uña de resina-acrílico.
  - Técnica de uña de gel.







- Técnicas nuevas de uñas artificiales.
- Técnicas de mantenimiento y conservación de las uñas artificiales.
- BC4. Decoración y maquillaje de la uñas.
- Técnica de perforación y anclaje de piercing en el borde libre.
- Técnicas de decoración y maquillado de uñas artificiales:
- Técnica de maquillado con esmaltes, pincel y punzón.
- Técnica de aerógrafo.
- Técnicas de fantasía: altorrelieve, bajorrelieve y pegado.
- Tipos de maquillados de uñas: francés, media luna, picos, diagonal, florales, marmoleado y fantasía.
  - BC5. Mantenimiento de la uña artificial.
- Técnicas de restauración de uñas artificiales. Procedimiento de eliminación de uñas despegadas. Procedimiento de eliminación total de las uñas. Procedimiento de relleno. Procedimiento de renovación.
  - Técnicas para uñas especiales: pequeñas, rotas y torcidas.
  - Técnicas de arreglo de la uña partida, astillada o rota, tanto natural como artificial.
  - Preparación y cuidados de las uñas naturales.
  - Reciclado de residuos de las uñas artificiales.
  - · Ficha de seguimiento.
  - BC6. Análisis de los parámetros que definen la calidad.
  - Evaluación y control de calidad.
  - Evaluación del grado de satisfacción de la clientela en la aplicación de uñas artificiales.
  - Información a la persona usuaria sobre los cuidados y el mantenimiento del proceso.







#### 1.5.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios en la ejecución técnica de uñas artificiales en manos y pies.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Protocolos de atención a la clientela.
- Determinación de las necesidades de la clientela.
- Selección de aparatología, materiales y utillaje.
- Cumplimiento de ficha técnica.
- Verificación del resultado final de los procesos de manicura y pedicura.
- Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Elaboración de uñas artificiales.
- Decoración de uñas artificiales.
- Aplicación y mantenimiento de uñas artificiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales, b), d), e), m), n), ñ) y q) del ciclo formativo y las competencias b), d), k), l), k) y ñ).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Ejecución de técnicas de uñas artificiales.
- Selección y aplicación de aparatología, cosméticos, materiales y utillaje.
- Aplicación de cosméticos específicos para la realización de uñas artificiales.
- Decoración y maquillado de uñas.





### Diario Oficial de Galicia

- Aplicación estética de uñas artificiales y embellecimiento de uñas para hombres.
- Preparación de los espacios de trabajo.
- Realización de la ficha técnica.
- 1.6. Módulo profesional: Análisis estético.
- Código: MP0638.
- · Duración: 107 horas.
- 1.6.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Identifica el área de análisis estético, aplica protocolos de atención a la clientela y valora la importancia de la actitud profesional.
- CE1.1. Se han identificado las instalaciones en donde se realiza el proceso de análisis estético.
  - CE1.2. Se han descrito las normas que definen una correcta imagen profesional.
- CE1.3. Se han identificado las normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores.
- CE1.4. Se ha valorado la importancia del trabajo en equipo para lograr la eficiencia empresarial.
  - CE1.5. Se han detallado las pautas básicas para la recepción y atención a la clientela.
- CE1.6. Se ha simulado la recepción y la atención a la clientela con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- CE1.7. Se han caracterizado las posiciones anatómicas adecuadas y las medidas de protección personal y de la clientela en el proceso de análisis estético.
- CE1.8. Se han identificado las normas de higiene y desinfección imprescindibles en el área de análisis estético.
- CE1.9. Se han aplicado los métodos de higiene, desinfección y esterilización más adecuados para el área de análisis estético.







- CE1.10. Se ha definido el concepto de deontología profesional.
- CE1.11. Se han identificado los deberes y las obligaciones del personal profesional.
- CE1.12. Se han identificado las normas de respeto hacia las personas.
- CE1.13. Se ha justificado, en la profesión de estética, la importancia del secreto profesional y cómo puede afectar tanto a la clientela como al personal profesional.
- CE1.14 Se ha analizado la Ley de protección de datos y su repercusión en la profesión de estética.
  - CE1.15. Se han definido los derechos de las personas reflejados en la Constitución.
- RA2. Caracteriza la anatomía y la fisiología de las tipologías cutáneas y sus anexos en relación con las funciones que realizan.
  - CE2.1. Se han definido las características generales de la piel.
- CE2.2. Se han descrito los aspectos macroscópicos y microscópicos de la piel, su irrigación y la inervación.
  - CE2.3. Se ha descrito la fisiología cutánea en relación con las estructuras anatómicas.
  - CE2.4. Se ha descrito el proceso de melanogénesis y queratinización.
- CE2.5. Se ha detallado la estructura de los anexos cutáneos en relación con las funciones que realizan y el estado de la piel.
  - CE2.6. Se han analizado las funciones de la piel.
- CE2.7. Se ha relacionado las funciones de la piel con posibles modificaciones estéticas de ésta.
- CE2.8. Se han distinguido las características particulares de la piel de distintas partes del cuerpo, de la piel masculina, de la de diferentes razas, etc.
  - CE2.9. Se han clasificado los tipos de piel en función de la emulsión epicutánea.
  - CE2.10. Se han especificado las reacciones de la piel frente al sol.







- RA3. Identifica las lesiones básicas y las alteraciones de la piel y los anexos, para lo que describe sus características y su repercusión estética.
- CE3.1. Se han reconocido las lesiones cutáneas más frecuentes que pueden influir en la aplicación de tratamientos estéticos.
- CE3.2. Se han identificado las fases del protocolo para la identificación y el reconocimiento de alteraciones relacionadas con la estética y la belleza.
- CE3.3. Se han identificado las alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidación, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en los procesos estéticos.
- CE3.4. Se han descrito las alteraciones vasculares relacionadas con los procesos estéticos.
- CE3.5. Se han clasificado las alteraciones de la cantidad del sistema piloso, con valoración de los signos que pueden indicar una modificación estética.
- CE3.6. Se han citado las alteraciones de la dermis y la hipodermis, y los tumores malignos de la piel.
- CE3.7. Se han caracterizado las alteraciones de las manos y de los pies que influyen
   en la realización de técnicas de cuidados estéticos de manicura, pedicura y uñas artificiales.
- CE3.8. Se han definido las reacciones irritativas y alérgicas y se han establecido las semejanzas y las diferencias entre ellas.
- CE3.9. Se han identificado las alteraciones que pueden suponer una contraindicación para la realización de los servicios de estética y las que pueden ser objeto de tratamiento por diferentes profesionales.
- RA4. Identifica los equipos y los medios para el análisis cutáneo, teniendo en cuenta la relación entre el fundamento científico, las indicaciones y las normas de utilización, en condiciones de seguridad e higiene.
- CE4.1. Se han clasificado los equipos que se emplean para el estudio y el análisis de la piel y los anexos.
  - CE4.2. Se ha analizado el fundamento científico de cada equipo.





### Diario Oficial de Galicia

- CE4.3. Se ha identificado el modo de interpretar los resultados proporcionados por cada aparato.
- CE4.4. Se han descrito las medidas de seguridad y las precauciones que haya que tener en cuenta en el empleo de los equipos de análisis.
  - CE4.5. Se han relacionado las normas de higiene y el mantenimiento de cada equipo.
- CE4.6. Se ha comprobado el funcionamiento y las normas de uso de los equipos empleados en el análisis de la piel y los anexos.
- RA5. Realiza análisis de piel y los anexos, para lo que interpreta protocolos establecidos.
  - CE5.1. Se han definido las fases del protocolo de análisis de la piel y los anexos.
- CE5.2. Se han identificado los datos que deben recogerse en la entrevista personal y en la ficha técnica.
- CE5.3. Se ha especificado la preparación del material y los equipos necesarios para realizar el servicio de análisis.
- CE5.4. Se ha establecido la secuencia del proceso de realización del análisis: observación directa, tacto y palpación.
  - CE5.5. Se han empleado los equipos de análisis según la secuencia del proceso.
- CE5.6. Se ha emitido el diagnóstico y se ha realizado la propuesta de tratamiento estético (de higiene e hidratación, de manos y pies, y de depilación) a partir de la información obtenida en la entrevista personal y en los resultados de la exploración.
- CE5.7. Se ha indicado cuándo, cómo y por qué se debe derivar a la persona usuaria hacia personal superior o a diferentes profesionales.
- RA6. Reconoce y utiliza los equipos empleados en los servicios de estética y belleza, teniendo en cuenta la relación entre su fundamento científico, los requisitos técnicos de utilización y los efectos producidos.
- CE6.1. Se han clasificado los equipos que se emplean para tratamientos estéticos de higiene, hidratación, depilación mecánica y de manos y pies.







- CE6.2. Se ha analizado su fundamento científico, los parámetros, el modo de empleo, los efectos, las indicaciones y las contraindicaciones.
- CE6.3. Se han descrito las normas de seguridad e higiene de cada equipo para su utilización, su conservación y su mantenimiento correctos.
- CE6.4. Se han utilizado los aparatos y los equipos aplicando las medidas de protección de la clientela y del personal.
- CE6.5. Se han definido las medidas que se deberán seguir en caso de producirse un accidente durante el uso de los aparatos y los equipos.
- CE6.6. Se ha justificado el empleo del equipo adecuado en función del tratamiento específico que se vaya a realizar.
  - 1.6.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Organización del área de análisis estético y análisis de la deontología profesional.
  - Área de análisis estético: espacios, equipo y medio ambiente.
- Imagen y profesionalidad: imagen del personal como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinado, indumentaria y complementos).
- Normas de comportamiento frente a la clientela, compañeros y compañeras de trabajo y superiores. Aspectos básicos de comunicación verbal y no verbal. Comunicación interpersonal.
  - Importancia del trabajo en equipo.
- Recepción y atención a la clientela para el proceso de análisis estético. Normas para la primera cita.
- Instrumentos de identificación de las necesidades y las demandas de la clientela. Asesoramiento y derivación a superiores o a diferentes profesionales.
- Seguridad e higiene en el análisis estético. Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización. Medidas de protección del personal y de la clientela durante el análisis estético. Ergonomía.







- · Concepto de deontología.
- Deberes y obligaciones del personal profesional. Normas deontológicas en la profesión de estética.
  - La Ley de protección de datos y la profesión de estética.
  - · Derechos como profesional.

BC2. Descripción de la anatomía y fisiología del órgano cutáneo.

- Estructura macroscópica y microscópica de la piel: epidermis, dermis y tejido celular subcutáneo. Vascularización e inervación.
  - Fisiología de la epidermis: melanogénesis y queratogénesis.
- Anexos cutáneos glandulares y córneos. Glándulas sebáceas y sudoríparas. Las uñas y el pelo.
  - Funciones de la piel y los anexos.
- Tipos de piel: características fisiológicas, aspecto y propiedades. Necesidades cutáneas y cuidados cosméticos.
  - Evolución de la piel a lo largo de la vida según los estados fisiológicos de la mujer.
  - · Piel masculina.
  - · Piel y razas.
- La piel y el sol: características de la radiación solar. Fototipos cutáneos. Reacciones de la piel al sol.
  - BC3. Identificación de las alteraciones de la piel y los anexos.
  - Lesiones elementales de la piel.
- Protocolo de reconocimiento de las alteraciones relacionadas con la estética y la belleza.





### Diario Oficial de Galicia

- Alteraciones de la hidratación, sudoración, lipidación, pigmentación y queratinización cutánea con repercusión en las técnicas estéticas.
  - Alteraciones vasculares relacionadas con los procesos estéticos.
  - Alteraciones de la cantidad del sistema piloso.
  - Alteraciones de la dermis y la hipodermis.
  - · Tumores malignos de la piel.
  - Alteraciones específicas de manos, de los pies y de las uñas.
  - · Reacciones irritativas y alérgicas.
- Indicaciones y contraindicaciones de tratamientos estéticos relacionados con la competencia del personal técnico en Estética y Belleza y con las principales enfermedades con repercusión en el órgano cutáneo.
  - BC4. Identificación de los equipos para el análisis de la piel y los anexos.
- Equipos empleados en el análisis facial (lupa, luz de Wood, medidor de hidratación y sebo, etc.): clasificación.
  - Descripción, bases científicas e interpretación de resultados.
  - Normas de empleo y precauciones de aplicación.
  - Higiene, desinfección y mantenimiento de equipos de análisis.
  - BC5. Análisis de la piel y los anexos.
  - Fases del protocolo de análisis facial.
  - Entrevista personal: historial estético. Ficha técnica.
  - Técnicas de exploración para el análisis facial: observación, tacto y palpación.
- Estudio de la información: diagnóstico facial y propuesta de tratamiento. Informe a superiores.





## 

### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17895

• Derivación hacia superiores o diferentes profesionales.

BC6. Reconocimiento de los equipos empleados en tratamientos básicos de estética.

- Clasificación de los aparatos y los equipos usados en tratamientos básicos de estética: higiene, hidratación, depilación mecánica y cuidados de manos y pies.
- Descripción y fundamento científico: vapor-ozono, IR, ventosas, duchas y pulverizaciones tibias, cepillos para la limpieza cutánea, equipos para corrientes de Arsonval (AF), equipos para la depilación mecánica, fundidores de parafina y otros equipos para el cuidado de las manos y de los pies.
  - Normas de empleo y precauciones de uso.
  - Indicaciones y contraindicaciones.
  - Higiene, desinfección y mantenimiento de los equipos.
  - 1.6.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para desempeñar la función de análisis estético de la piel y los anexos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Identificación de las características y las funciones de la piel.
- Clasificación de los tipos de piel.
- Descripción de las alteraciones básicas de la piel.
- Manejo de equipos para el análisis de la piel y los anexos.
- Aplicación de protocolos para el análisis de la piel y los anexos.
- Estudio de los equipos utilizados en tratamientos estéticos básicos.
- Cumplimiento de las normas de deontología profesional.

ISSN1130-9229







DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17896

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Análisis estético de la piel y los anexos.
- Identificación de las alteraciones cutáneas.
- Aplicación de aparatología específica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), f) y g) del ciclo formativo y las competencias c), d), e), f) y g).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Análisis de las características anatómicas del órgano cutáneo.
- Identificación de las lesiones básicas de la piel y los anexos.
- Identificación de los equipos utilizados para el diagnóstico.
- Análisis de la piel y los anexos.
- Reconocimiento de los equipos utilizados en tratamientos estéticos básicos.
- Análisis de las normas de deontología profesional.
- 1.7. Módulo profesional: Actividades en cabina de estética.
- Código: MP0639.
- Duración: 157 horas.
- 1.7.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Reconoce la estructura de una cabina de estética creada en el aula describiendo espacios, normas de comportamiento y protocolos de atención a la clientela.
- CE1.1. Se han identificado las instalaciones en donde se realizan los procesos de actividades básicas.





### Diario Oficial de Galicia

- CE1.2. Se ha diseñado una cabina de estética distribuyendo espacios, mobiliario, aparatología y tipo de ambiente para la realización de cada una de las actividades básicas.
  - CE1.3. Se han descrito las normas que definen una correcta imagen profesional.
- CE1.4. Se han detallado las pautas básicas para la recepción y la atención a la clientela.
- CE1.5. Se han simulado la recepción y la atención a la clientela con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- CE1.6. Se han analizado correctamente las demandas y las necesidades de la clientela mediante entrevista o cuestionario apropiado.
- CE1.7. Se han caracterizado las posiciones ergonómicas adecuadas y las medidas de protección personal y de la clientela en los procesos de actividades básicas.
- CE1.8. Se ha identificado el área de higiene y desinfección como lugar fundamental dentro de la cabina.
- CE1.9. Se han aplicado los métodos de higiene, desinfección y esterilización más adecuados para los equipos, los materiales y los útiles utilizados en las actividades básicas.
- RA2. Realiza actividades derivadas de la acción comercial integrando las operaciones y los medios técnicos necesarios.
- CE2.1. Se ha puesto a punto el almacén siguiendo criterios de orden, limpieza, temperatura, humedad, etc.
- CE2.2. Se han clasificado y se han ordenado los materiales y los cosméticos según su ámbito de aplicación y las condiciones de conservación.
- CE2.3. Se han realizado supuestos prácticos de control y gestión de almacén con la formalización de pedidos a empresas distribuidoras.
- CE2.4. Se han diseñado técnicas de desarrollo comercial: de merchandising, promocionales, publicitarias, etc.
- CE2.5. Se han realizado técnicas de empaquetado y embalado dentro de la actividad comercial.







- CE2.6. Se ha utilizado documentación informativa y bibliografía especializada como elementos de consulta y apoyo para actualizarse y formarse de modo continuo.
- CE2.7. Se han especificado los datos que hay que tener en cuenta para la elaboración de una ficha técnica integral.
- CE2.8. Se han reconocido los tipos de sistemas de archivo de datos de la clientela, productos y proveedores/as, teniendo en cuenta la normativa de protección de datos.
- CE2.9. Se han analizado las aplicaciones y utilidades de las TIC para la gestión y la organización de una cabina de estética.
- RA3. Ejecuta tratamientos de hidratación facial y corporal coordinando los medios estéticos: cosméticos, aparatos y masaje.
- CE3.1. Se han identificado los factores que afectan al grado de deshidratación de la piel.
- CE3.2. Se ha realizado el análisis de las alteraciones de la hidratación con los métodos adecuados.
- CE3.3. Se ha determinado el grado de deshidratación de la piel para recomendar el tratamiento más adecuado.
- CE3.4. Se han seleccionado los cosméticos y los aparatos adecuados para el tratamiento de hidratación de la piel.
- CE3.5. Se han programado los parámetros de los equipos eléctricos básicos empleados en el tratamiento de hidratación de la piel.
  - CE3.6. Se ha aplicado la aparatología indicada.
  - CE3.7. Se han seleccionado las técnicas de masaje estético.
- CE3.8. Se han coordinado técnicas manuales, cosmetológicas y equipos en el tratamiento de hidratación de la piel.
  - CE3.9. Se han realizado los tratamientos de hidratación superficial y profunda.







- RA4. Coordina servicios estéticos secuenciando y aplicando protocolos establecidos.
- CE4.1. Se ha justificado el servicio estético propuesto y la secuencia del proceso que hay que seguir.
- CE4.2. Se ha informado a la persona usuaria sobre los servicios que se le vayan a prestar y el tiempo aproximado que se vaya a invertir en su realización.
  - CE4.3. Se ha preparado la cabina según el servicio que se vaya a realizar.
- CE4.4. Se han empleado las medidas de protección específicas que se requieran en cada servicio.
- CE4.5. Se ha informado a la persona usuaria acerca del proceso que se vaya a seguir
   y de las sensaciones que vaya a percibir durante la aplicación de las técnicas.
  - CE4.6. Se ha seguido el protocolo establecido en cada servicio estético.
  - CE4.7. Se han aplicado los procesos de los servicios estéticos en el tiempo estimado.
  - CE4.8. Se ha trabajado en equipo coordinando los procesos.
- RA5. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética y se proponen medidas de corrección.
- CE5.1. Se han identificado los aspectos que hay que evaluar por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.
- CE5.2. Se han identificado las principales causas que puedan dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- CE5.3. Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción de la clientela, tanto por el resultado final obtenido como por la atención personal recibida.
- CE5.4. Se han propuesto medidas correctoras para mejorar los servicios prestados y el grado de satisfacción de las personas usuarias.
  - CE5.5. Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
  - CE5.6. Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación.







1.7.2. Contenidos básicos.

- BC1. Organización de una cabina de estética creada en el aula.
- La cabina de estética: imagen de empresa, estudio y distribución de espacios en relación con los tratamientos (colores, mobiliario, complementos, lencería, luz, temperatura y música).
- Imagen y profesionalidad: la imagen del personal como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y complementos).
- Normas de comportamiento frente a la clientela, superiores, personal en línea y proveedores/as.
- Recepción y atención a la clientela para los servicios estéticos. Reserva de servicios de modo presencial y telefónicamente. Organización de la agenda manual y con soporte informático. Técnicas de comunicación interpersonal telefónica y escrita.
- Instrumentos de identificación de las necesidades y las demandas de la clientela. Asesoramiento.
- Seguridad e higiene en los procesos de actividades básicas. El área de higiene y desinfección. Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización. Medidas de protección del personal y de la clientela en función del tratamiento. Ergonomía.
  - BC2. Realización de actividades derivadas de la acción comercial.
- Aprovisionamiento. Formalización y recepción de pedidos y distribución interna de pedidos. Control de existencias de cosméticos y materiales. El inventario.
- Almacenamiento: sistemas. Clasificación y colocación de productos. Condiciones de conservación.
- Documentación informativa: catálogos de productos y materiales, revistas especializadas, dossier de aparatos, normativa legal reguladora de la profesión, etc.
- Archivo. Fichas técnicas. Selección de sistemas de archivo para la clientela, productos, cosméticos y proveedores/as. Registro de datos de la clientela, servicios prestados, entrada y salida de productos.
  - Tecnologías informáticas: utilidades, aplicaciones, transmisión de la información.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17901

BC3. Ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal.

- Deshidratación de la piel: necesidades cutáneas.
- Clasificación de los tratamientos de hidratación y mantenimiento facial y corporal.
- Criterios de selección y modo de aplicación de aparatología básica con aplicación en los procesos de hidratación facial y corporal.
- Cosmética específica para la hidratación facial y corporal: criterios de selección, preparación y aplicación.
- Procesos de ejecución de técnicas manuales, mecánicas y cosmetológicas de hidratación facial y corporal: organización y selección; fases y secuencia.
- Aplicación de normas de seguridad higiene y salud en los procesos de hidratación facial y corporal.
  - BC4. Coordinación de los servicios de estética y belleza.
  - Información y asesoramiento.
  - Tratamientos de estética y belleza: determinación y criterios de selección.
- Cosméticos, aparatos, materiales y útiles empleados en las actividades básicas: identificación, selección y preparación.
  - Protocolos de servicios de estética y belleza.
- Coordinación de los servicios estéticos de higiene facial y corporal, tratamientos de hidratación, mantenimiento, manicura, pedicura, depilación y maquillaje.
  - BC5. Evaluación de la calidad de los servicios de estética y belleza.
  - Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.
  - Técnicas para detectar el grado de satisfacción de la clientela.
- Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los servicios de estética y belleza.





DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17902

- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- 1.7.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de coordinar todas las actividades básicas que se producen en una cabina de estética.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Atención a la clientela.
- Aprovisionamiento, almacenaje y control de consumo de materiales y cosméticos.
- Técnicas de comunicación y normas de comportamiento.
- Elaboración y registro de fichas técnicas.
- Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.
- Integración de actividades básicas en una cabina de estética.
- Aplicaciones informáticas.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en procesos de ejecución de actividades comerciales, tratamientos de hidratación y mantenimiento de la piel y ejecución de actividades básicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), m), n), t) y u) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), m) y s).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Organización de una cabina de estética.
- Protocolos de atención a la clientela.
- Coordinación de actividades básicas.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



### Diario Oficial de Galicia

- Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.
- Resolución de quejas y reclamaciones.
- 1.8. Módulo profesional: Imagen corporal y hábitos saludables.
- · Código: MP0640.
- Duración: 133 horas.
- 1.8.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Caracteriza la imagen corporal identificando su estructura, su morfología y sus proporciones.
  - CE1.1. Se han especificado las zonas y las posiciones anatómicas.
- CE1.2. Se han establecido los términos de localización a través de los ejes y los planos anatómicos.
  - CE1.3. Se ha valorado el uso de terminología anatomofisiológica en imagen personal.
- CE1.4. Se han establecido los parámetros que definen las proporciones corporales y faciales.
  - CE1.5. Se han identificado los factores que determinan el tipo de constitución corporal.
  - CE1.6. Se han medido las variables antropométricas que definen los somatotipos.
  - CE1.7. Se han identificado los tipos de rostro y facciones.
- CE1.8. Se han identificado las desproporciones morfológicas que se pueden corregir a través de las técnicas de peluquería y estética.
- RA2. Caracteriza los sistemas y aparatos corporales describiendo su estructura, su funcionamiento y las alteraciones relacionadas con la imagen personal.
  - CE2.1. Se ha establecido la estructura jerárquica del organismo.
  - CE2.2. Se ha identificado la estructura de la célula y sus funciones.







### Diario Oficial de Galicia

- CE2.3. Se han identificado los tejidos en relación con los órganos, los aparatos y los sistemas.
  - CE2.4. Se ha caracterizado la anatomía del aparato circulatorio.
  - CE2.5. Se han especificado las funciones de la sangre y de la linfa.
  - CE2.6. Se ha identificado la anatomía y la fisiología del aparato respiratorio.
- CE2.7. Se ha especificado la estructura de los músculos y de los huesos que permiten el movimiento.
  - CE2.8. Se han establecido los tipos de movimiento corporal.
  - CE2.9. Se han identificado los principales grupos musculares.
- CE2.10. Se ha relacionado la morfología del pie y de la mano con los tratamientos de manicura y pedicura.
  - CE2.11. Se ha identificado la anatomía y fisiología del sistema endocrino.
  - CE2.12. Se ha determinado la influencia de las hormonas en el órgano cutáneo.
- CE2.13. Se ha identificado el mecanismo del sistema nervioso como coordinador y controlador del medio interno y externo.
- CE2.14. Se ha identificado la importancia de los aparatos digestivo y excretor, así como los procesos fisiológicos asociados, en el equilibrio del organismo humano.
- CE2.15. Se ha identificado la importancia del aparato reproductor y los procesos fisiológicos asociados en el equilibrio del organismo humano, estableciendo su relación con la imagen corporal.
- RA3. Identifica pautas de alimentación y nutrición, y analiza su influencia en la imagen corporal y el órgano cutáneo.
  - CE3.1. Se han establecido las diferencias entre alimentación y nutrición.
  - CE3.2. Se han especificado los nutrientes básicos.







### Diario Oficial de Galicia

- CE3.3. Se han relacionado los nutrientes con su función en el organismo.
- CE3.4. Se han identificado las necesidades nutritivas del organismo para su buen funcionamiento y en cada etapa de la vida.
  - CE3.5. Se han reconocido los alimentos que forman parte de la pirámide alimentaria.
- CE3.6. Se ha valorado la importancia del agua en la salud en general y en la hidratación cutánea en particular.
- CE3.7. Se ha valorado la influencia de una dieta equilibrada en la salud y en la imagen corporal.
  - CE3.8. Se han identificado las medidas para prevenir el sobrepeso y la obesidad.
- CE3.9. Se han identificado los principales desórdenes alimentarios que afectan a la imagen personal, así como las medidas para prevenirlos.
- CE3.10. Se han identificado las medidas alimentarias para la prevención de enfermedades.
- RA4. Promueve hábitos de vida saludables en relación con los procesos de imagen personal.
  - CE4.1. Se han identificado los parámetros que definen el concepto de vida saludable.
  - CE4.2. Se ha justificado el ejercicio físico y el sueño en el aspecto personal.
- CE4.3. Se han identificado los efectos, generales y sobre la piel, producidos por el consumo de tabaco y alcohol.
  - CE4.4. Se ha justificado la importancia de la prevención de la drogodependencia.
- CE4.5. Se ha justificado la importancia de la prevención de las enfermedades de transmisión.
- CE4.6. Se han relacionado las medidas de higiene personal con su repercusión en el ámbito profesional.
  - CE4.7. Se ha relacionado la prevención del cáncer con los hábitos de vida saludable.





### Diario Oficial de Galicia

- RA5. Selecciona los métodos de higiene y desinfección en relación con el riesgo de infecciones e infestaciones del material.
  - CE5.1. Se han establecido las condiciones necesarias para el desarrollo microbiano.
  - CE5.2. Se han identificado los tipos de microorganismos.
  - CE5.3. Se ha establecido la diferencia entre infección e infestación.
- CE5.4. Se han caracterizado las infecciones e infestaciones más importantes en el ámbito de la imagen personal.
  - CE5.5. Se han especificado las etapas de la cadena epidemiológica.
- CE5.6. Se han relacionado las técnicas de imagen personal (tatuajes, piercing, rasurado, etc.) con sus riesgos potenciales.
- CE5.7. Se ha valorado el orden, la limpieza y la desinfección de las instalaciones y de los equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- CE5.8. Se han identificado y se han aplicado los métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- CE5.9. Se ha valorado la importancia de establecer procedimientos y manuales de buenas prácticas para una adecuada higiene, desinfección y esterilización de útiles, equipos e instalaciones.
- CE5.10. Se han relacionado los métodos de tratamientos de residuos con los riesgos biológicos que puedan producir.
  - CE5.11. Se han aplicado las normas establecidas para la eliminación de residuos.
- RA6. Determina hábitos de seguridad para prevenir enfermedades profesionales e identifica los riesgos asociados y las medidas para prevenirlos.
- CE6.1. Se han identificado los riesgos inherentes a la actividad y las enfermedades profesionales asociadas.







- CE6.2. Se han relacionado los riesgos con las causas más frecuentes de accidentes en los establecimientos de imagen personal.
- CE6.3. Se han determinado las medidas de protección personal que hay que adoptar en la preparación y en la ejecución de las operaciones técnicas.
- CE6.4. Se ha valorado la importancia de una buena higiene postural para evitar lesiones derivadas de la práctica profesional.
- CE6.5. Se han previsto medidas de prevención específicas en la clientela durante la prestación en el ámbito de la imagen personal.
- CE6.6. Se han reconocido las condiciones de los espacios de trabajo para evitar riesgos profesionales.
- CE6.7. Se han relacionado las medidas de protección individual del personal con la actividad que vaya a desarrollar.
- CE6.8. Se han aplicado técnicas de primeros auxilios en reacciones adversas y accidentes.
  - 1.8.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Estudio de la imagen corporal.
- Estructura general del cuerpo humano: regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Términos de localización y posición relativa o direcciones en el espacio.
- Forma y proporciones corporales: características. Factores que determinan la constitución del cuerpo. Somatotipos o tipos constitucionales. Variables antropométricas: peso y talla. Evolución de la imagen corporal a lo largo de la historia. Factores que influyen en los cánones de belleza.
- Forma y proporciones faciales. Análisis de la forma del cráneo, del óvalo y del perfil. Tipos de rostro.
  - Relación entre la imagen corporal y los procesos de imagen personal.









DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17908

BC2. Caracterización de sistemas y aparatos corporales.

- Niveles de organización del organismo: la célula (estructura y funciones) y los tejidos (tipos).
- Sistemas y aparatos relacionados con el transporte de sustancias en el organismo. Anatomía y fisiología del aparato circulatorio: sistema sanguíneo y linfático. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.
- Sistemas relacionados con el movimiento. Anatomía y fisiología del sistema óseo y muscular. Las manos y los pies. Alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.
- Sistemas relacionados con la regulación y el control. Anatomía y fisiología del sistema endocrino. Anatomía y fisiología del sistema nervioso y los órganos de los sentidos. Alteraciones más frecuentes y su relación con la imagen personal.
- Sistemas y aparatos relacionados con la nutrición y excreción. Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura y función: el tubo digestivo y las glándulas anexas.
  - Anatomía y fisiología del aparato del excretor. Importancia en la imagen personal.
- Sistemas y aparatos relacionados con la reproducción. Anatomía y fisiología del aparato reproductor. Importancia en la imagen personal.
  - BC3. Identificación de pautas de alimentación y nutrición.
- Alimentación y nutrición. Nutrientes: criterios de clasificación. Alimentos: función energética, plástica y reguladora.
- Alimentación equilibrada: pirámide alimentaria y necesidades nutricionales en cada etapa de la vida.
  - El agua en la dieta: importancia en la hidratación cutánea.
  - Importancia de la dieta en la imagen personal.
  - Alteraciones relacionadas con la ingesta alimentaria: sobrepeso y obesidad.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





- Alteraciones de la percepción de la imagen personal relacionadas con la alimentación y los desórdenes alimentarios: anorexia, bulimia, dismorfofobia, ortorexia, etc.
  - Prevención de enfermedades a través de la dieta.
  - BC4. Promoción de hábitos de vida saludables en imagen personal.
  - Concepto de salud. Promoción de la salud a través de la prevención.
  - Imagen personal y hábitos diarios: el ejercicio físico y el sueño.
  - · Las drogas y el órgano cutáneo.
  - · Educación higiénico-sanitaria.
  - Imagen corporal y sexualidad. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
  - El cáncer: medidas de prevención.
  - BC5. Selección de métodos de higiene y desinfección.
- Microorganismos: condiciones necesarias para su desarrollo. Clasificación de los microorganismos.
- Concepto de infección e infestación. Las infecciones e infestaciones y los procesos de imagen personal.
- Clasificación según el agente causal (infecciones por bacterias, hongos, virus y parásitos): características, síntomas y signos.
  - Infecciones cruzadas: prevención en los servicios de peluquería y estética.
- Métodos físicos y químicos para la higiene, la desinfección y a esterilización de útiles, equipos, superficies e instalaciones.
- Procesos de limpieza, higiene, desinfección y esterilización: procedimientos y buenas prácticas.
  - Normas y procedimiento para la eliminación de residuos.







BC6. Determinación de hábitos de seguridad en las actividades de imagen personal.

- Riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales asociadas.
- Riesgos en el uso de cosméticos y desinfectantes. Reacciones adversas: locales y sistémicas.
  - Riesgos en la aplicación de equipos eléctricos. Lesiones eléctricas.
  - Riesgos asociados al material cortante.
  - Riesgos en la aplicación de productos y equipos generadores de calor.
  - · Riesgos asociados a hábitos posturales.
  - Otros riesgos independientes de la actividad profesional.
  - Factores que aumentan el riesgo de accidente.
- Medidas de prevención de accidentes asociadas a la actividad: generales y específicas.
  - Clasificación de equipos de protección individual y colectiva.
- Técnicas básicas de primeros auxilios ante posibles reacciones adversas y/o accidentes en el ámbito profesional.
  - Higiene postural. Medidas para prevenir lesiones derivadas de la práctica profesional.
  - 1.8.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte relacionada con la imagen corporal y los hábitos saludables necesarios para el desarrollo de los procesos de peluquería, barbería, perfumería y estética.

La formación contenida en este módulo se aplica en las diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Caracterización de la imagen corporal de la clientela.
- Selección del servicio de imagen personal.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17911

 Aplicación de las medidas de seguridad e higiene en el ámbito laboral de la imagen personal para cada tipo de servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de seguridad, higiene y desinfección en el ámbito laboral.
- Asesoramiento sobre hábitos de alimentación y vida saludable.
- Aplicación de tratamientos estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), m) y s) del ciclo formativo y las competencias d), e), m) y r).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento de las actitudes y las aptitudes del personal profesional de imagen personal necesarias para el desempeño de la profesión.
  - Reconocimiento de las estructuras del cuerpo humano.
  - Compilación e identificación de datos sobre la morfología facial y corporal.
- Elaboración de diagramas de organización y esquemas de los niveles de limpieza, desinfección y esterilización.
  - Clasificación de los aparatos y sistemas.
  - Identificación de las funciones corporales.
  - Uso de la terminología científica.
- Interpretación de las medidas de seguridad e higiene y de los protocolos de prevención de riesgos laborales.
  - Puesta en práctica de las medidas ergonómicas y de las posturas corporales.









DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17912

- 1.9. Módulo profesional: Cosmetología para estética y belleza.
- Código: MP0641.
- · Duración: 160 horas.
- 1.9.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Reconoce los fundamentos de la química cosmética y determina los componentes de un cosmético aplicando la reglamentación técnico-sanitaria.
- CE1.1. Se han identificado los átomos, los iones y las moléculas que forman las sustancias inorgánicas y orgánicas de uso cosmético.
- CE1.2. Se han diferenciado las expresiones de medidas de las concentraciones de las mezclas de uso cosmético.
  - CE1.3. Se han clasificado las sustancias y las mezclas químicas según su pH.
  - CE1.4. Se han descrito las reacciones redox en que intervengan los cosméticos.
- CE1.5. Se ha justificado el uso de determinadas sustancias químicas en la fabricación cosmética.
- CE1.6. Se ha definido el producto cosmético y se ha diferenciado del medicamento y del nutricosmético.
  - CE1.7. Se ha analizado la reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
  - CE1.8. Se han identificado las sustancias prohibidas y las restringidas.
- CE1.9. Se han descrito los requisitos que deben cumplir los productos cosméticos en cuanto a su envasado, su etiquetado y la fecha de caducidad.
- CE1.10. Se ha analizado la información suministrada por el fabricante de un producto cosmético y se ha comprobado el cumplimiento de la legislación.
- CE1.11. Se han descrito las características de las sustancias más frecuentemente empleadas en cosméticos.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





- CE1.12. Se han definido los conceptos de principio activo, excipiente y aditivos de la composición de un cosmético y se ha analizado la función de cada uno.
- CE1.13. Se han reconocido los principales grupos de componentes de diversos cosméticos comerciales.
- RA2. Identifica equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos y reconoce la naturaleza fisicoquímica de los productos cosméticos obtenidos.
- CE2.1. Se han justificado las diferencias entre los sistemas homogéneos y los heterogéneos.
- CE2.2. Se ha identificado la composición, las características, las propiedades y la concentración de las disoluciones, así como su aplicación en cosmética.
- CE2.3. Se ha descrito la composición, las propiedades y características de los sistemas dispersos heterogéneos y su aplicación en cosmética.
  - CE2.4. Se han clasificado los tensoactivos y se ha analizado su función.
  - CE2.5. Se han interpretado las diferencias entre suspensiones, geles y emulsiones.
  - CE2.6. Se ha identificado la naturaleza fisicoquímica de diversos cosméticos.
- CE2.7. Se ha identificado el material y los equipos de laboratorio necesarios para preparar cosméticos.
- CE2.8. Se han seguido los protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos necesarios para la fabricación y el envasado de mezclas y cosméticos sencillos en condiciones de salud.
- CE2.9. Se han aplicado las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio necesarias para la fabricación y la manipulación de mezclas de compuestos y cosméticos sencillos, en condiciones de salud.
- CE2.10. Se han realizado las operaciones empleadas en la fabricación de cosméticos con los materiales específicos para esas técnicas.





### Diario Oficial de Galicia

- CE2.11. Se han eliminado de modo selectivo los residuos de los productos de desecho generados.
- CE2.12. Se han reconocido y se han cubierto los apartados de la ficha de elaboración de un cosmético (componentes, concentración, forma cosmética, materiales utilizados, modus operandi, descripción de las sustancias utilizadas y resultados obtenidos).
- RA3. Clasifica los productos cosméticos y relaciona los grados de penetración cosmética con la acción cosmética.
- CE3.1. Se han clasificado los cosméticos en función de su acción principal y el lugar de aplicación.
  - CE3.2. Se han identificado las formas de presentación de los cosméticos.
- CE3.3. Se han descrito las ventajas y los inconvenientes de cada forma cosmética, así como su forma de utilización.
  - CE3.4. Se ha evaluado la vía y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.
- CE3.5. Se han analizado los factores que influyen en la penetración de los cosméticos en la piel y en su forma de actuar.
- CE3.6. Se han determinado los parámetros que definen la eficacia de los cosméticos influyendo en su calidad.
- RA4. Selecciona los cosméticos de higiene adecuados para cada tipología cutánea, para lo que identifica su composición, sus características y su forma de actuar.
- CE4.1. Se han definido los conceptos de limpieza e higiene y se han identificado los componentes que forman parte de la suciedad que se acumula en la superficie de la piel en sus diferentes zonas y en los anexos cutáneos.
  - CE4.2. Se han diferenciado los mecanismos de acción de las sustancias limpiadoras.
- CE4.3. Se han descrito las características que deben cumplir los cosméticos empleados en la limpieza de la piel.
- CE4.4. Se ha analizado la composición, así como las ventajas y los inconvenientes de los productos limpiadores faciales y corporales.







- CE4.5. Se ha relacionado el modo de actuar de un tónico facial con los ingredientes que lo componen.
  - CE4.6. Se ha diferenciado la exfoliación estética de la exfoliación médica.
- CE4.7. Se han clasificado los cosméticos exfoliantes y se ha diferenciado su mecanismo de acción.
- CE4.8. Se han clasificado las mascarillas en función de sus principios activos y de su forma cosmética.
- CE4.9. Se han identificado los principios activos de los desodorantes y de los antitranspirantes según su mecanismo de acción.
- CE4.10. Se han analizado y se han preparado en el laboratorio fórmulas sencillas de cosméticos de higiene.
- RA5. Selecciona los cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel adecuados para cada tipología cutánea, teniendo en cuenta la relación entre sus principios activos y su mecanismo de acción.
- CE5.1. Se han distinguido las sustancias naturales que intervienen en la hidratación cutánea.
- CE5.2. Se han clasificado los principios activos hidratantes según su mecanismo de acción.
- CE5.3. Se ha seleccionado la composición de los cosméticos hidratantes en función del tipo de piel donde se vayan a emplear.
- CE5.4. Se han establecido las diferencias entre una emulsión y un aceite para hidratación corporal.
- CE5.5. Se han clasificado los cosméticos solares según su finalidad y el momento de su aplicación.
- CE5.6. Se han diferenciado los principios activos que intervienen en la formulación de los fotoprotectores solares.
- CE5.7. Se ha interpretado el grado de resistencia al agua de un fotoprotector solar y su poder de protección.





### Diario Oficial de Galicia

- CE5.8. Se ha asociado la composición de los productos para después del sol con su función.
- CE5.9. Se han analizado y se han preparado en el laboratorio fórmulas sencillas de cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel.
- RA6. Selecciona los cosméticos decorativos adecuados para cada tipología cutánea, para lo que identifica su composición, su función y zona de su aplicación.
- CE6.1. Se han identificado los principios activos responsables de la acción decorativa de los cosméticos y se han diferenciado en función de su solubilidad.
- CE6.2. Se ha relacionado la composición de los cosméticos decorativos con su forma de presentación.
- CE6.3. Se han clasificado los cosméticos decorativos en función de la zona de aplicación.
- CE6.4. Se han analizado los cosméticos para maquillar la piel del rostro, los ojos y los labios y se ha especificado su objetivo.
- CE6.5. Se han especificado las condiciones que debe cumplir un cosmético labial en cuanto a dureza y composición.
- CE6.6. Se ha enumerado la composición de los cosméticos utilizados en los procesos de maquillaje de las uñas.
  - CE6.7. Se han clasificado los cosméticos para el maquillaje corporal.
- CE6.8. Se han diferenciado los principios activos de los cosméticos autobronceadores y su modo de actuar.
- CE6.9. Se han analizado artículos y dossieres sobre innovaciones en cosmética decorativa.
- RA7. Selecciona los cosméticos para los procesos de depilación, decoloración, tratamiento de manos y pies y prótesis ungueales adecuados a las tipologías cutáneas, teniendo en cuenta la relación entre la composición, la forma de presentación y los efectos producidos.
- CE7.1. Se han identificado los componentes de los depilatorios químicos y el efecto que originan sobre el vello.





### 

### Diario Oficial de Galicia

- CE7.2. Se han descrito los tipos de películas adhesivas, su composición y sus características.
- CE7.3. Se han analizado la composición, los efectos y el mecanismo de acción de los cosméticos que se emplean antes y después de la depilación.
- CE7.4. Se han determinado las ventajas y los inconvenientes de los cosméticos para eliminar el vello.
- CE7.5. Se ha distinguido el modo de actuar de los cosméticos decolorantes basándose en sus principios activos.
- CE7.6. Se ha analizado la composición de cada cosmético empleado en manicura y pedicura.
- CE7.7. Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos de manicura, pedicura y tratamientos de manos y pies en función de su acción y del servicio estético que se vaya a realizar.
- CE7.8. Se ha descrito la composición y el modo de actuar de los cosméticos empleados para uñas artificiales.
- RA8. Aplica pautas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos, para lo que identifica las condiciones óptimas de uso, y previene las reacciones adversas que puedan originar.
- CE8.1. Se han reconocido las causas y los factores que producen con más frecuencia alteraciones en los cosméticos.
- CE8.2. Se han relacionado las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se originan en sus características organolépticas.
- CE8.3. Se ha identificado el lugar y las condiciones óptimas de almacenamiento para garantizar la correcta conservación de los productos cosméticos y la organización adecuada del almacén.
- CE8.4. Se han especificado las pautas correctas de manipulación de los productos cosméticos para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas de aplicación.





### Diario Oficial de Galicia

- CE8.5. Se han analizado las consecuencias de una incorrecta manipulación de los productos cosméticos.
- CE8.6. Se han descrito las pautas de recogida de los productos cosméticos contaminados y/o alterados, respetando la normativa y el medio ambiente.
- CE8.7. Se han identificado las reacciones adversas que puedan originar los cosméticos, así como los medios para prevenirlos.
- CE8.8. Se han enumerado las precauciones que debe seguir el personal para prevenir riesgos y enfermedades profesionales y evitar contaminaciones.
- CE8.9. Se ha pautado el modo de actuar del personal ante la aparición de reacciones adversas a cosméticos.
  - 1.9.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Química cosmética y cosmetología general.
  - · Átomo, molécula y compuestos inorgánicos y orgánicos.
  - Expresiones de medidas de concentraciones de las mezclas de uso cosmético.
  - pH y su relación con la cosmética y el órgano cutáneo.
  - · Reacciones redox.
  - Sustancias químicas de uso frecuente en la formulación cosmética.
  - Concepto de cosmético y diferencias con los medicamentos y nutricosméticos.
  - Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.
  - Sustancias prohibidas en formulación cosmética.
- Elementos externos de un cosmético: envase, cartonaje, prospecto y etiqueta. Etiquetado: requisitos. Símbolos (PAO). Ingredientes: composición cualitativa y cuantitativa. Normas del etiquetado. Sustancias restringidas y su especificación en el etiquetado. Nomenclatura o código INCI.
- Elementos internos de un cosmético: sustancias más empleadas. Componentes internos del cosmético: principio activo, vehículo, aditivos generales y correctores.







### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17919

BC2. Introducción al laboratorio cosmético.

- Naturaleza fisicoquímica de los cosméticos: sistemas dispersos, sistemas homogéneos (disoluciones), sistemas heterogéneos, dispersiones (suspensiones) geles, emulsiones y aerosoles.
- El laboratorio: utillaje, materiales y equipos. Operaciones elementales en la preparación de cosméticos.
- Protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos necesarios para la fabricación y el envasado de mezclas y cosméticos sencillos en condiciones de salud.
- Aplicación de las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio, necesarias para realizar los procesos de preparación de mezclas de compuestos y cosméticos sencillos, en condiciones de salud.
  - Preparación de cosméticos.
  - Gestión de residuos.

BC3. Clasificación de cosméticos. Penetración en la piel.

- Formas de clasificación cosmética.
- · Formas cosméticas de presentación.
- Vías y grados de penetración de los cosméticos en la piel.
- Factores que influyen en la penetración de los cosméticos.
- Vectores cosméticos.
- BC4. Descripción de los cosméticos de higiene facial y corporal.
- Concepto de limpieza e higiene.
- Sustancias limpiadoras: mecanismo de acción.
- Cosméticos limpiadores faciales y corporales: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas.





DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17920

- Cosméticos tonificantes: mecanismo de acción; clasificación.
- Cosméticos dos en uno de limpieza: soportes impregnados de limpieza.
- Cosméticos exfoliantes: mecanismos de acción, tipos, composición y formas cosméticas.
  - Cosméticos complementarios. Mascarillas: tipos, composición, criterios de selección.
- Cosméticos complementarios para el baño: sales, perlas, tabletas, aceites, espumas, etc.
  - Cosméticos complementarios de la higiene corporal: desodorantes y antitranspirantes.

BC5. Análisis de los cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel.

- Cosméticos hidratantes y de mantenimiento de la piel: concepto de hidratación cutánea natural y cosmética. Principios activos hidratantes: hidratantes faciales y corporales.
- Cosméticos solares. Cosméticos previos al bronceado. Fotoprotectores: composición, resistencia al agua, factor de protección solar y formas cosméticas.
  - · Cosméticos para después del sol.

BC6. Clasificación de los cosméticos decorativos.

- Composición general: principios activos y excipientes.
- Innovaciones en cosmética decorativa: pigmentos, excipientes, etc.
- Cosméticos para maquillar el rostro: previos al maquillaje, fondos de maquillaje, correctores, polvos, coloretes, etc.
  - Cosméticos para la decoración de la zona de los ojos.
  - · Cosméticos para los labios.
- Cosméticos para la decoración de las uñas: bases, barnices, lacas, esmaltes y especiales para aerógrafo.
  - Cosméticos para la decoración corporal.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





Cosméticos para el bronceado artificial.

BC7. Cosméticos para los procesos de depilación, decoloración, tratamientos de manos y pies y prótesis unqueales.

- Cosméticos para depilación (químicos y películas adhesivas): tipos, composición y características. Cosméticos predepilatorios y posdepilatorios.
  - · Cosméticos decolorantes.
- Cosméticos para manos y pies. Cosméticos de manicura y pedicura: composición, mecanismo de acción y formas cosméticas. Cosméticos de tratamiento estético de manos y pies.
  - · Cosméticos para uñas artificiales.

BC8. Seguridad e higiene en el almacenamiento, en la conservación, en la manipulación y en la aplicación de cosméticos.

- Estabilidad y alteraciones de los cosméticos.
- Conservación y almacenamiento.
- Alteraciones relacionadas con la manipulación y la aplicación de cosméticos.
- Normativa sobre recogida de productos cosméticos contaminados y/o alterados.
- Reacciones adversas a cosméticos: causas, consecuencias, prevención y modo de actuar.
- Enfermedades profesionales relacionadas con la manipulación de cosméticos: prevención.
  - 1.9.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación de soporte necesaria para desempeñar la función de determinar los productos cosméticos empleados en la prestación de servicios básicos de estética y belleza y en su promoción y venta.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17922

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Identificación de los productos cosméticos, su composición y el mecanismo de acción.
- Selección de los más adecuados en función del proceso de venta y/o prestación del servicio estético que se vaya a realizar.
  - Análisis de los efectos que originan.
  - Manipulación y conservación.
  - Asesoramiento a la clientela.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Selección y asesoramiento de cosméticos para maquillaje y para tratamientos estéticos (cabinas de estética, distribuidoras de cosméticos y tanatorios, en la sección de tanatopraxia).
  - Almacenamiento y conservación de productos cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d) y n) del ciclo formativo y las competencias a), d) y n).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de las partes de un cosmético.
- Identificación de equipos, material de laboratorio y operaciones elementales para la preparación de cosméticos.
  - Clasificación de los productos cosméticos.
- Descripción de los cosméticos de higiene –hidratación, mantenimiento y protección de la piel- y de los cosméticos decorativos y para los anexos córneos de la piel.





# **B**DOG

### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17923

- Almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos y reconocimiento de las reacciones adversas que puedan originar.
  - 1.10. Módulo profesional: Perfumería y cosmética natural.

· Código: MP0642.

· Duración: 105 horas.

1.10.1. Unidad formativa 1: Perfumería.

• Código: MP0642 12.

· Duración: 30 horas.

- 1.10.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Caracteriza los productos de perfumería, para lo que analiza su estructura y asesora sobre su elección.
  - CE1.1. Se ha establecido la secuencia del uso del perfume a lo largo de la historia.
- CE1.2. Se ha definido el perfume, se ha analizado su composición y se han clasificado los tipos de materias primas que lo constituyen.
- CE1.3. Se han identificado las notas de fondo, cuerpo y salida en la estructura del perfume.
- CE1.4. Se han diferenciado los métodos de extracción de las materias primas naturales.
- CE1.5. Se han diferenciado las fragancias en función de las sensaciones olfativas de acuerdo con las clasificaciones perfumistas.
- CE1.6. Se han explicado los factores que influyen en el desarrollo individual del aroma del perfume.
- CE1.7. Se han esquematizado los tipos de perfume según su contenido en esencias y solución alcohólica.
- CE1.8. Se han enumerado las normas de conservación de los perfumes y las precauciones en su aplicación.







### Diario Oficial de Galicia

- CE1.9. Se han descrito los factores que influyen en la elección de un perfume.
- CE1.10. Se ha relacionado el perfume con la moda y con su uso por profesionales de la imagen personal.
- RA2. Identifica los productos de aromaterapia, para lo que analiza sus propiedades cosméticas.
  - CE2.1. Se han determinado los conceptos de aromaterapia y de aceite esencial.
  - CE2.2. Se han identificado los aceites esenciales.
- CE2.3. Se han relacionado las moléculas aromáticas con sus efectos en el sistema nervioso.
  - CE2.4. Se han descrito los efectos generales de los aceites esenciales.
  - CE2.5. Se han identificado los modos de aplicación de los aceites esenciales.
- CE2.6. Se han enumerado los aceites portadores con los que se pueden mezclar los aceites esenciales para poder ser aplicados sobre la piel.
  - CE2.7. Se ha especificado cómo se deben conservar los aceites esenciales.
- CE2.8. Se han esquematizado las precauciones y las contraindicaciones derivadas de su uso.
- CE2.9. Se ha especificado la importancia de la calidad de los aceites esenciales para su uso en estética.
- CE2.10. Se han individualizado los tratamientos de estética y belleza con el uso de aceites esenciales.
  - RA3. Prepara perfumes en el laboratorio.
- CE3.1. Se ha analizado la fórmula cosmética de perfumes y se han identificado sus componentes.
- CE3.2. Se han seguido los protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos, necesarios para la fabricación y el envasado de perfumes en condiciones de salud.







### Diario Oficial de Galicia

- CE3.3. Se han aplicado las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio necesarias para la fabricación y la manipulación de perfumes en condiciones de salud.
  - CE3.4. Se ha descrito el procedimiento para elaborar un perfume.
- CE3.5. Se han preparado perfumes a partir de fórmulas sencillas con diferentes materias primas.
- CE3.6. Se han eliminado selectivamente los residuos de los productos de desecho generados.
  - 1.10.1.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Caracterización de los productos de perfumería.
  - Historia de la perfumería y el perfume.
  - Definición de perfume.
  - Composición y estructura cosmética del perfume.
  - Obtención de materias primas.
  - Clasificación de las fragancias.
  - Tipos de perfumes: soluciones alcohólicas perfumadas.
  - El envase en perfumería y su importancia en el marketing.
  - · Conservación del perfume.
  - Elección del perfume: pautas para la compra y educación del sentido olfativo.
  - Relación entre la moda, los medios audiovisuales y el perfume.
  - Relación entre el personal profesional de imagen personal y el perfume.
  - Aplicación del perfume y precauciones a tener en cuenta.





### Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17926

BC2. Identificación de los productos de aromaterapia y aromacosmética.

- · Concepto de aromaterapia.
- · Aceites esenciales.
- · Moléculas aromáticas y su relación con el sistema nervioso.
- Efectos y modos de aplicación; aceites portadores.
- Precauciones y contraindicaciones.
- Calidades de los aceites esenciales de uso cosmético.
- Aromacosmética: concepto y aplicaciones. Cosmética personalizada mediante el empleo de aceites esenciales.
  - BC3. Elaboración de perfumes en el laboratorio.
  - Elaboración de perfumes: material necesario, fórmula cosmética y modus operandi.
- Protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos, necesarios para la fabricación y el envasado de mezclas y cosméticos sencillos en condiciones de salud.
- Aplicación de las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio, necesarias para realizar los procesos de preparación de mezclas de compuestos y cosméticos sencillos, en condiciones de salud.
  - Gestión de residuos.
  - 1.10.2. Unidad formativa 2: Cosmética natural.
  - Código: MP0642\_22.
  - Duración: 75 horas.
  - 1.10.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Reconoce los cosméticos naturales y productos complementarios e indica su aplicación en los tratamientos estéticos básicos.
  - CE1.1. Se han definido las características de los cosméticos naturales.





### Diario Oficial de Galicia

- CE1.2. Se ha indicado la evolución de los productos naturales a lo largo del tiempo.
- CE1.3. Se han detallado los procesos de obtención de extractos vegetales.
- CE1.4. Se han clasificado los extractos vegetales en función del disolvente empleado en su extracción.
- CE1.5. Se han analizado los efectos y las indicaciones de los extractos vegetales utilizados en la elaboración de productos cosméticos.
- CE1.6. Se han especificado los productos derivados del mar, sus efectos y sus indicaciones.
  - CE1.7. Se han definido los tipos de arcillas y minerales relacionados con la cosmética.
- CE1.8. Se han descrito las indicaciones de los nutricosméticos como complemento de los tratamientos de estética y belleza.
- CE1.9. Se han esquematizado las contraindicaciones de los cosméticos naturales y de los productos complementarios.
  - CE1.10. Se ha identificado el modo de conservar y almacenar los productos naturales.
  - RA2. Prepara cosméticos utilizando materias primas naturales en el laboratorio.
- CE2.1. Se han analizado las fórmulas de cosméticos naturales y se han identificado sus componentes.
- CE2.2. Se han seguido los protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos, necesarios para la fabricación y el envasado de cosméticos naturales, en condiciones de salud.
- CE2.3. Se han aplicado las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio, necesarias para la fabricación y la manipulación de cosméticos naturales, en condiciones de salud.
  - CE2.4. Se ha descrito el procedimiento para elaborar cosméticos naturales.
  - CE2.5. Se han elaborado fórmulas sencillas de cosméticos naturales.





### Diario Oficial de Galicia

- CE2.6. Se han definido los tipos de creaciones artísticas perfumadas.
- CE2.7. Se han elaborado creaciones artísticas como sales, pindas y otros.
- CE2.8. Se han eliminado selectivamente los residuos de los productos de desecho generados.
  - CE2.9. Se han recopilado y se han analizado fórmulas cosméticas populares.
- RA3. Distingue los tipos de establecimientos de cosmética natural vinculándolos con la posibilidad de generación de empleo.
- CE3.1. Se han diferenciado los tipos de establecimientos de venta de cosmética natural.
  - CE3.2. Se han definido los establecimientos de perfumería y droguería.
- CE3.3. Se han descrito las características de los herbolarios y su relación con la estética.
- CE3.4. Se han identificado las secciones de venta de cosmética natural de grandes superficies.
- CE3.5. Se ha determinado la especialización de los establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas.
- CE3.6. Se ha indicado el punto de venta personalizado que se realiza dentro de la cabina de estética.
- CE3.7. Se ha relacionado la decoración y el perfume medioambiental del establecimiento con la imagen de profesionalidad de la empresa.
- CE3.8. Se ha valorado la importancia del merchandising en los establecimientos de cosmética natural.
  - 1.10.2.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Reconocimiento de los cosméticos naturales y productos complementarios.
  - Cosmética natural: concepto y características.
- Fitocosmética. Extractos vegetales: concepto, métodos de extracción, clasificación, efectos y usos.





### Diario Oficial de Galicia

- Cosmética marina: concepto. Algas y derivados, animales marinos, plancton y derivados; sales.
  - Arcillas y minerales utilizados en cosmética: efectos y usos.
- Nutricosméticos y cosmecéuticos; nuevos conceptos como complementos de la estética.
- Contraindicaciones y efectos adversos de la cosmética natural y los productos complementarios.
  - Almacenamiento y conservación de productos naturales.
  - BC2. Elaboración de cosméticos naturales en el laboratorio.
- Creaciones artísticas perfumadas: sales, pindas, saquitos, estructuras florales, talcos, velas, etc.
  - Elaboración de cosméticos naturales: cremas, jabones artesanales, etc.
- Protocolos de limpieza e higiene del material y de los equipos, necesarios para la fabricación y el envasado de cosméticos naturales sencillos en condiciones de salud.
- Aplicación de las medidas higiénico-sanitarias del personal en el laboratorio, necesarias para realizar los procesos de preparación de cosméticos naturales sencillos, en condiciones de salud.
  - · Gestión de residuos.
  - BC3. Establecimientos de perfumería y cosmética natural
- Tipos de establecimiento de venta de cosmética natural y perfumes: perfumerías, herbolarios, establecimientos de venta de esencias y creaciones artísticas y centros de belleza.
- Importancia de la decoración, el perfume medioambiental y el merchandising en los centros de belleza y en las empresas de venta de perfumes y cosmética natural.







#### 1.10.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asesorar a la población usuaria de la imagen personal sobre el uso como complemento de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutricosméticos.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Educación del sentido olfativo para el conocimiento de los perfumes.
- Preparación de perfumes y cosméticos naturales y creación de productos aromáticos artesanales.
- Uso de la aromaterapia, los cosméticos naturales y los nutricosméticos en los tratamientos estéticos.
- Desarrollo de la capacidad de asesoramiento a las personas usuarias sobre el uso de los perfumes y de los cosméticos complementarios.
- Conocimiento de las perfumerías, los herbolarios y los centros de comercialización de productos cosméticos naturales para el desarrollo de la autogeneración de trabajo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Asesoramiento, uso y preparación de perfumes y fragancias para las personas usuarias en los establecimientos de los servicios de la imagen personal.
- Aplicación de los cosméticos de aromaterapia, de los cosméticos naturales y de los nutricosméticos como tratamientos complementarios de los servicios estéticos básicos.
- Autogeneración de empleo en el ámbito de las perfumerías y centros de venta de cosméticos naturales y nutricosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d) y l) del ciclo formativo y las competencias a), f), l), m) y u).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

 Reconocimiento de los tipos de los perfumes, los cosméticos naturales y los nutricosméticos.





### Diario Oficial de Galicia

- Relación entre los cosméticos naturales, los fitocosméticos, la cosmética marina y las arcillas en su aplicación para los tratamientos estéticos básicos.
- Uso de los perfumes, los productos cosméticos de aromaterapia y los nutricosméticos tanto en el asesoramiento de las personas usuarias como en la aplicación complementaria en los tratamientos estéticos básicos.
- Uso y manipulación de las materias primas naturales y sintéticas para la elaboración de perfumes artesanales.
- Definición e interpretación de los tipos de establecimientos estéticos relacionados con los perfumes, la aromaterapia, la cosmética natural y los nutricosméticos.
  - 1.11. Módulo profesional: Marketing y venta en imagen personal.
  - · Código: MP0643.
  - · Duración: 70 horas.
  - 1.11.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Identifica los productos y los servicios en empresas de imagen personal aplicando técnicas de marketing.
  - CE1.1. Se ha caracterizado el marketing en el ámbito de la imagen personal.
  - CE1.2. Se han identificado los tipos de marketing.
- CE1.3. Se han determinado los elementos del marketing mix que puede utilizar la empresa.
- CE1.4. Se han establecido las diferencias entre un bien, como producto tangible, y un servicio.
- CE1.5. Se han especificado las características propias de los servicios de imagen personal.
  - CE1.6. Se ha analizado la importancia del precio como herramienta del marketing mix.
- CE1.7. Se han reconocido los tipos de canales de distribución (mayoristas y minoristas) relacionados con la imagen personal.







- CE1.8. Se han valorado las franquicias de peluquería y estética como un tipo de distribución con posibilidades de autoempleo.
  - CE1.9. Se han identificado los elementos de la servucción.
- CE1.10. Se ha simulado la creación de un servicio de imagen personal aplicando las herramientas del marketing.
  - CE1.11. Se han definido las fases del plan de marketing.
- RA2. Determina las necesidades de la clientela, para lo que analiza las motivaciones de compra de productos y servicios de imagen personal.
- CE2.1. Se ha identificado la clientela como elemento más importante en las empresas de imagen personal.
- CE2.2. Se ha establecido la clasificación de la clientela según su tipología, su carácter y su papel.
- CE2.3. Se han analizado las variables que influyen en el consumo de la clientela de imagen personal.
  - CE2.4. Se han identificado las motivaciones de compra de la clientela.
  - CE2.5. Se han establecido las fases del proceso de compra.
  - CE2.6. Se han especificado los niveles de motivación de la teoría de Maslow.
- CE2.7. Se han definido criterios de calidad en la prestación de servicios de imagen personal.
- CE2.8. Se ha valorado la importancia de conseguir la satisfacción de la clientela como parte del proceso de la venta.
  - CE2.9. Se han determinado los mecanismos de fidelización de la clientela.
- RA3. Establece pautas de atención a la clientela utilizando las técnicas de comunicación y sus herramientas.
- CE3.1. Se ha determinado el protocolo de atención a la clientela en todas las fases del proceso desde la recepción hasta la despedida.





Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17933

- CE3.2. Se han identificado los elementos, las etapas, las barreras y los objetivos de la comunicación.
- CE3.3. Se han identificado los instrumentos que utilizan las empresas de imagen personal en la comunicación interna y externa.
  - CE3.4. Se ha caracterizado la comunicación verbal con las personas usuarias.
- CE3.5. Se ha establecido la secuencia de actuación en una presentación o charla comercial.
  - CE3.6. Se han identificado las fases de la comunicación telefónica.
- CE3.7. Se han analizado los instrumentos de comunicación escrita (cartas, folletos, tarjetas, etc.).
- CE3.8. Se ha valorado la importancia de la comunicación gestual en las relaciones comerciales.
  - CE3.9. Se han realizado demostraciones de productos y servicios.
- RA4. Utiliza técnicas de promoción y publicidad y justifica la selección de los instrumentos empleados.
  - CE4.1. Se han identificado los objetivos de la publicidad.
  - CE4.2. Se han establecido las fases de una campaña publicitaria.
- CE4.3. Se han especificado los medios publicitarios más utilizados por las empresas del sector.
- CE4.4. Se han relacionado los instrumentos de la promoción con los objetivos y los efectos.
  - CE4.5. Se han establecido las fases de una campaña de promoción.
- CE4.6. Se ha realizado una campaña promocional de un producto o servicio de estética.
- RA5. Aplica las técnicas del merchandising promocional utilizando los instrumentos específicos y adecuándolos a la imagen de la empresa.
  - CE5.1. Se han establecido los objetivos del merchandising.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





### Diario Oficial de Galicia

- CE5.2. Se han clasificado los tipos de compras según el comportamiento de la clientela.
  - CE5.3. Se han especificado los elementos del merchandising.
- CE5.4. Se han relacionado los efectos de la ambientación visual, sonora y olfativa con el proceso de venta.
- CE5.5. Se ha establecido la distribución de los espacios y los productos en los puntos de venta.
- CE5.6. Se han identificado los carteles y los expositores como instrumentos de publicidad en el lugar de venta.
- CE5.7. Se ha analizado la función del escaparate y su influencia en la decisión de compra de las personas.
  - CE5.8. Se han aplicado y se han combinado los elementos del merchandising.
- RA6. Realiza demostraciones de venta de servicios y productos de imagen personal, para lo que define las etapas y utiliza las técnicas específicas.
- CE6.1. Se han identificado las cualidades, las actitudes, las aptitudes y las habilidades que debe reunir el personal asesor de ventas en las relaciones comerciales.
- CE6.2. Se han establecido las técnicas de asertividad utilizadas en las relaciones comerciales.
  - CE6.3. Se han aplicado técnicas de asertividad y habilidades sociales.
- CE6.4. Se ha valorado la importancia de la imagen personal y profesional del personal asesor de ventas como primera carta de presentación.
  - CE6.5. Se han establecido las fases y las técnicas de venta.
- CE6.6. Se ha establecido la argumentación comercial como fórmula de recomendación a la clientela.
  - CE6.7. Se han establecido las pautas para la resolución de objeciones a la venta.
  - CE6.8. Se han identificado las señales de cierre de la venta.







- CE6.9. Se han establecido estrategias para el cierre de una venta.
- CE6.10. Se ha identificado y se ha expuesto la información que se debe aportar a la clientela para asesorarla sobre el uso de cosméticos y servicios de imagen personal.
- CE6.11. Se han aplicado técnicas de asesoramiento sobre el uso de cosméticos y servicios de imagen personal.
- CE6.12. Se han establecido los procedimientos para el seguimiento posventa en los procesos comerciales.
- RA7. Evalúa la calidad del servicio y trata las reclamaciones y las quejas aplicando procedimientos de resolución de conflictos.
- CE7.1. Se han diseñado cuestionarios para evaluar la atención recibida y el grado de satisfacción de la clientela.
- CE7.2. Se ha descrito el procedimiento para la resolución de conflictos y reclamaciones.
  - CE7.3. Se ha descrito el procedimiento para la recogida de reclamaciones.
- CE7.4. Se han identificado las alternativas al procedimiento que se puedan ofrecer a la clientela ante reclamaciones fácilmente subsanables.
- CE7.5. Se ha comprobado que se dispone de los formularios oficiales de reclamación y que se ha informado a la clientela de su disponibilidad.
- CE7.6. Se ha trasladado la información sobre la reclamación según el orden jerárquico preestablecido.
- CE7.7. Se ha registrado la información del seguimiento posventa, de incidencias, de peticiones y de reclamaciones de la clientela como indicadores para mejorar la calidad del servicio prestado y aumentar la fidelización.
  - 1.11.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Identificación de productos y servicios en empresas de imagen personal.
  - Definición y conceptos básicos de marketing.
  - Marketing en las empresas de imagen personal. Tipos de marketing.





### Diario Oficial de Galicia

- Marketing mix: características y elementos.
- Productos y servicios en imagen personal: características.
- Servucción.
- Creación de servicios de imagen personal. Factores que intervienen: profesionales, infraestructuras, materiales y clientela.
  - · Plan de marketing: fases.
  - BC2. Determinación de las necesidades de la clientela.
  - Importancia de la clientela en las empresas de imagen personal.
  - Concepto e identificación de la clientela: clientela interna y externa.
  - Clasificación de la clientela: tipológica, según el carácter, según el papel, etc.
  - Necesidades, demandas y gustos de la clientela.
  - Variables que influyen en el consumo de la clientela.
  - Motivación, frustración y mecanismos de defensa. Teoría de Maslow.
  - Proceso de decisión de compra.
  - · Calidad en la prestación del servicio.
  - Importancia de la satisfacción de la clientela.
  - Fidelización de la clientela.
  - BC3. Pautas de atención a la clientela.
  - Protocolo de atención a la clientela en cada fase del proceso.
  - Etapas y elementos del proceso de comunicación.







- Objetivos de la comunicación. Tipos de comunicación en una empresa de imagen personal.
- Comunicación verbal oral: técnicas de comunicación interpersonal o colectiva; barreras de la comunicación; organización de charlas; comunicación telefónica.
- Comunicación verbal escrita: normas de comunicación y expresión escrita; instrumentos de comunicación escrita empleados en las empresas de imagen personal (cartas, folletos, documentos internos, tarjetas, etc.).
  - · Comunicación gestual.
  - Presentación y demostración de un producto o servicio: pautas de realización.
  - BC4. Técnicas de publicidad y promoción.
- Publicidad: concepto y objetivos. Campaña publicitaria: fases. Mensaje y medios publicitarios. Elementos que conforman la publicidad como técnica de venta.
- Promoción de ventas: concepto y clasificación. Principales objetivos y efectos que persiguen las promociones. Instrumentos promocionales utilizados en el sector.
  - Campaña promocional: fases y diseño en imagen personal.
  - BC5. Aplicación de las técnicas del merchandising.
- Concepto de merchandising. Merchandising básico y promocional. El merchandising en el centro de belleza.
  - Tipos de compras: compras previstas y por impulso.
- Elementos del merchandising: ambientación general, puntos de venta, elementos exteriores del establecimiento y escaparates. Publicidad en el lugar de venta (PLV): carteles y expositores.
  - BC6. Técnicas de venta en imagen personal.
- Características del personal asesor de ventas en imagen personal: asertividad y empatía; imagen personal y profesional.
- Fases y técnicas de venta. Argumentación comercial. Objeciones: clasificación y tratamiento. Cierre de la venta: señales, técnicas y tipos. Venta cruzada.







- Asesoramiento profesional en la venta de cosméticos y servicios de imagen personal. Fichas de apoyo técnico a la venta de cosméticos.
- Servicio de asistencia posventa. Seguimiento comercial o posventa: documentación de seguimiento. Procedimientos posventa utilizados. Análisis de la información: informes comerciales.
  - BC7. Evaluación de la calidad del servicio y tratamiento de quejas y reclamaciones.
  - Valoración de la clientela de la atención recibida. Cuestionarios de satisfacción.
  - Procedimientos para la resolución de quejas y reclamaciones.
  - Elementos de una queja o reclamación.
  - Formularios oficiales de reclamación o quejas.
  - Procedimiento de recogida de las reclamaciones.
  - Documentos necesarios o pruebas en una reclamación.
  - Fases de la resolución de quejas y reclamaciones.
  - 1.11.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de promoción y venta de productos y servicios en un establecimiento de imagen personal.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Atención a la clientela.
- Identificación de demandas y necesidades.
- Identificación de la clientela tipo de la empresa.







- Realización de demostraciones de productos y servicios.
- Realización de campañas promocionales.
- Acondicionamiento y ambientación del lugar de venta.
- Realización del montaje y el mantenimiento de escaparates.
- Venta de productos y servicios de imagen personal.
- Atención a reclamaciones y quejas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Comercialización y venta de servicios estéticos y cosméticos.
- Asesoramiento en la venta de cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), n), ñ), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias b), m), n), o), p) y q).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento de las técnicas de ventas.
- Interpretación de los protocolos de tratamiento de las quejas y reclamaciones de la clientela.
  - Programación de acciones de seguimiento posventa.
  - Puesta en práctica del plan de promoción en un caso supuesto.
- Identificación de los recursos de marketing, publicidad y promoción de productos y servicios de imagen personal.
  - Interpretación de las tipologías, del carácter y del papel de la clientela.
  - Selección y aplicación de técnicas de comunicación.
  - Desarrollo de las técnicas de merchandising.









- Diseño de escaparates.
- Selección y aplicación de técnicas de venta.
- 1.12. Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
- · Código: MP0644.
- · Duración: 107 horas.
- 1.12.1. Unidad formativa 1: Prevención de riesgos laborales.
- Código: MP0644\_12.
- · Duración: 45 horas.
- 1.12.1.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Reconoce los derechos y las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias, relacionados con la seguridad y la salud laboral.
- CE1.1. Se han relacionado las condiciones laborales con la salud de la persona trabajadora.
- CE1.2. Se han distinguido los principios de la acción preventiva que garantizan el derecho a la seguridad y a la salud de las personas trabajadoras.
- CE1.3. Se ha apreciado la importancia de la información y de la formación como medio para la eliminación o la reducción de los riesgos laborales.
- CE1.4. Se han comprendido las actuaciones adecuadas ante situaciones de emergencia y riesgo laboral grave e inminente.
- CE1.5. Se han valorado las medidas de protección específicas de personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, así como las de protección de la maternidad y la lactancia, y de menores.
- CE1.6. Se han analizado los derechos a la vigilancia y la protección de la salud en el sector de la imagen personal.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



Pág. 17941



DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014

- CE1.7. Se ha asumido la necesidad de cumplir las obligaciones de las personas trabajadoras en materia de prevención de riesgos laborales.
- RA2. Evalúa las situaciones de riesgo derivadas de su actividad profesional analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo más habituales del sector de la imagen personal.
- CE2.1. Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional de técnico en Estética y Belleza.
- CE2.2. Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de ellos.
- CE2.3. Se han clasificado y se han distribuido los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional de técnico en Estética y Belleza.
- CE2.4. Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo de las personas con la titulación de técnico en Estética y Belleza.
- CE2.5. Se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos en un entorno de trabajo, real o simulado, relacionado con el sector de actividad.
- RA3. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos e identifica las responsabilidades de todos los agentes implicados.
- CE3.1. Se ha valorado la importancia de los hábitos preventivos en todos los ámbitos y en todas las actividades de la empresa.
- CE3.2. Se han clasificado los modos de organización de la prevención en la empresa en función de los criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- CE3.3. Se han determinado los modos de representación de las personas trabajadoras en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- CE3.4. Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- CE3.5. Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuencia de actuaciones a realizar en caso de emergencia.







- CE3.6. Se ha establecido el ámbito de una prevención integrada en las actividades de la empresa y se han determinado las responsabilidades y las funciones de cada uno.
- CE3.7. Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional de la titulación de técnico en Estética y Belleza.
- CE3.8. Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación para una pequeña o mediana empresa del sector de actividad del título.
- RA4. Determina las medidas de prevención y protección en el entorno laboral de la titulación de técnico en Estética y Belleza.
- CE4.1. Se han definido las técnicas y las medidas de prevención y de protección que se deben aplicar para evitar o disminuir los factores de riesgo o para reducir sus consecuencias en el caso de materializarse.
- CE4.2. Se ha analizado el significado y el alcance de la señalización de seguridad de diversos tipos.
- CE4.3. Se han seleccionado los equipos de protección individual (EPI) adecuados a las situaciones de riesgo encontradas.
  - CE4.4. Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- CE4.5. Se han identificado las técnicas de clasificación de personas heridas en caso de emergencia, donde existan víctimas de diversa gravedad.
- CE4.6. Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que se deben aplicar en el lugar del accidente ante daños de diversos tipos, así como la composición y el uso del botiquín.
  - 1.12.1.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Derechos y obligaciones en seguridad y salud laboral.
  - Relación entre trabajo y salud. Influencia de las condiciones de trabajo sobre la salud.
  - Conceptos básicos de seguridad y salud laboral.







- Análisis de los derechos y de las obligaciones de las personas trabajadoras y empresarias en prevención de riesgos laborales.
- Actuación responsable en el desarrollo del trabajo para evitar las situaciones de riesgo en su entorno laboral.
  - Protección de personas trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos.
  - BC2. Evaluación de riesgos profesionales.
- Análisis de factores de riesgo ligados a condiciones de seguridad, ambientales, ergonómicas y psicosociales.
- Determinación de los daños a la salud de la persona trabajadora que se pueden derivar de las condiciones de trabajo y de los factores de riesgo detectados.
- Riesgos específicos en el sector de la imagen personal en función de las probables consecuencias, del tiempo de exposición y de los factores de riesgo implicados.
- Evaluación de los riesgos encontrados en situaciones potenciales de trabajo en el sector de la imagen personal.
  - BC3. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.
  - Gestión de la prevención en la empresa: funciones y responsabilidades.
- Órganos de representación y participación de las personas trabajadoras en prevención de riesgos laborales.
  - Organismos estatales y autonómicos relacionados con la prevención de riesgos.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
  - Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
  - Participación en la planificación y en la puesta en práctica de los planes de prevención.









DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17944

BC4. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

- Medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- Actuación responsable en situaciones de emergencias y primeros auxilios.
- 1.12.2. Unidad formativa 2: Equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la seguridad social, y búsqueda de empleo.
  - Código: MP0644 22.
  - · Duración: 62 horas.
  - 1.12.2.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.
- RA1. Participa responsablemente en equipos de trabajo eficientes que contribuyan a la consecución de los objetivos de la organización.
- CE1.1. Se han identificado los equipos de trabajo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil de técnico en Estética y Belleza y se han valorado sus ventajas sobre el trabajo individual.
- CE1.2. Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a las de los equipos ineficaces.
- CE1.3. Se han adoptado responsablemente los papeles asignados para la eficiencia y la eficacia del equipo de trabajo.
- CE1.4. Se han empleado adecuadamente las técnicas de comunicación en el equipo de trabajo para recibir y transmitir instrucciones y coordinar las tareas.
- CE1.5. Se han determinado procedimientos para la resolución de los conflictos identificados en el seno del equipo de trabajo.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



- CE1.6. Se han aceptado de forma responsable las decisiones adoptadas en el seno del equipo de trabajo.
- CE1.7. Se han analizado los objetivos alcanzados por el equipo de trabajo en relación con los objetivos establecidos y con la participación responsable y activa de sus miembros.
- RA2. Identifica los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y los reconoce en diferentes situaciones de trabajo.
- CE2.1. Se han identificado el ámbito de aplicación, las fuentes y los principios de aplicación del derecho del trabajo.
- CE2.2. Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones laborales.
  - CE2.3. Se han identificado los elementos esenciales de un contrato de trabajo.
- CE2.4. Se han analizado las principales modalidades de contratación y se han identificado las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- CE2.5. Se han valorado los derechos y las obligaciones que se recogen en la normativa laboral.
- CE2.6. Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, las condiciones habituales en el sector profesional relacionado con el título de técnico en Estética y Belleza.
- CE2.7. Se han valorado las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar y para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- CE2.8. Se ha analizado el recibo de salarios y se han identificado los principales elementos que lo integran.
- CE2.9. Se ha identificado las causas y los efectos de la modificación, la suspensión y la extinción de la relación laboral.
- CE2.10. Se ha identificado a los órganos de representación de las personas trabajadoras en la empresa.
- CE2.11. Se han analizado los conflictos colectivos en la empresa y los procedimientos de solución.







- CE2.12. Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- RA3. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las contingencias cubiertas e identifica las clases de prestaciones.
- CE3.1. Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial del Estado social y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- CE3.2. Se ha delimitado el funcionamiento y la estructura del sistema de la Seguridad
   Social.
- CE3.3. Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de una persona trabajadora y las cuotas correspondientes a ella y a la empresa.
- CE3.4. Se han determinado las principales prestaciones contributivas de seguridad social, sus requisitos y su duración, y se ha realizado el cálculo de su cuantía en algunos supuestos prácticos.
- CE3.5. Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos y se ha realizado el cálculo de la duración y de la cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
- RA4. Planifica su itinerario profesional seleccionando alternativas de formación y oportunidades de empleo a lo largo de la vida.
- CE4.1. Se han valorado las propias aspiraciones, motivaciones, actitudes y capacidades que permitan la toma de decisiones profesionales.
- CE4.2. Se ha tomado conciencia de la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- CE4.3. Se han valorado las oportunidades de formación y empleo en otros Estados de la Unión Europea.
- CE4.4. Se ha valorado el principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo.
- CE4.5. Se han diseñado los itinerarios formativos profesionales relacionados con el perfil profesional de técnico en Estética y Belleza.







- CE4.6. Se han determinado las competencias y las capacidades requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título y se ha seleccionado la formación precisa para mejorarlas y permitir una adecuada inserción laboral.
- CE4.7. Se han identificado las principales fuentes de empleo y de inserción laboral para las personas con la titulación de técnico en Estética y Belleza.
- CE4.8. Se han empleado adecuadamente las técnicas y los instrumentos de búsqueda de empleo.
- CE4.9. Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
  - 1.12.2.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Gestión del conflicto y equipos de trabajo.
  - Diferenciación entre grupo y equipo de trabajo.
- Valoración de las ventajas y los inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
  - Equipos en el sector de la imagen personal según las funciones que desempeñen.
  - · Dinámicas de grupo.
  - Equipos de trabajo eficaces y eficientes.
- Participación en el equipo de trabajo: desempeño de papeles, comunicación y responsabilidad.
  - Conflicto: características, tipos, causas y etapas.
  - Técnicas para la resolución o la superación del conflicto.
  - BC2. Contrato de trabajo.
  - · Derecho del trabajo.
- Organismos públicos (administrativos y judiciales) que intervienen en las relaciones laborales.





## Diario Oficial de Galicia

- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional de la titulación de técnico en Estética y Belleza.
  - Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Análisis de las principales condiciones de trabajo: clasificación y promoción profesional, tiempo de trabajo, retribución, etc.
  - Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
  - Sindicatos y asociaciones empresariales.
  - Representación de las personas trabajadoras en la empresa.
  - Conflictos colectivos.
  - Nuevos entornos de organización del trabajo.
  - BC3. Seguridad social, empleo y desempleo.
  - La seguridad social como pilar del Estado social.
  - Estructura del sistema de seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de las personas empresarias y de las trabajadoras en materia de seguridad social.
  - Protección por desempleo.
  - Prestaciones contributivas de la seguridad social.
  - BC4. Búsqueda activa de empleo.
- Conocimiento de los propios intereses y de las propias capacidades formativo-profesionales.
- Importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de las personas con la titulación de técnico en Estética y Belleza.







- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Itinerarios formativos relacionados con la titulación de técnico en Estética y Belleza.
- Definición y análisis del sector profesional del título de técnico en Estética y Belleza.
- Proceso de toma de decisiones.
- Proceso de búsqueda de empleo en el sector de actividad.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- 1.12.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado se pueda insertar laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la imagen personal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o), p), q), r) s) y w) del ciclo formativo y las competencias ñ), o), p), q), r) y u).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información para la elaboración de itinerarios formativoprofesionalizadores, en especial en lo referente al sector de la imagen personal.
  - Puesta en práctica de técnicas activas de búsqueda de empleo:
    - Realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre las propias aspiraciones, competencias y capacidades.
    - Manejo de fuentes de información, incluidos los recursos de internet para la búsqueda de empleo.
    - Preparación y realización de cartas de presentación y currículos (se potenciará el empleo de otros idiomas oficiales en la Unión Europea en el manejo de información y elaboración del curriculum Europass).









DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17950

 Familiarización con las pruebas de selección de personal, en particular la entrevista de trabajo.

 Identificación de ofertas de empleo público a las que se puede acceder en función de la titulación, y respuesta a su convocatoria.

– Formación de equipos en el aula para la realización de actividades mediante el empleo de técnicas de trabajo en equipo.

– Estudio de las condiciones de trabajo del sector de la imagen personal a través del manejo de la normativa laboral, de los contratos más comúnmente utilizados y del convenio colectivo de aplicación en el sector de la imagen personal.

 Superación de cualquier forma de discriminación en el acceso al empleo y en el desarrollo profesional.

– Análisis de la normativa de prevención de riesgos laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, así como la colaboración en la definición de un plan de prevención para la empresa y de las medidas necesarias para su puesta en práctica.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que, por lo menos, dos sesiones de trabajo semanales sean consecutivas.

1.13. Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

· Código: MP0645.

Duración: 53 horas.

1.13.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Desarrolla su espíritu emprendedor identificando las capacidades asociadas a él y definiendo ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación y la creatividad.

 CE1.1. Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05



- Pág. 17951
- CE1.2. Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como dinamizador del mercado laboral y fuente de bienestar social.
- CE1.3. Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación, la responsabilidad y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- CE1.4. Se han analizado las características de las actividades emprendedoras en el sector de la imagen personal.
- CE1.5. Se ha valorado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- CE1.6. Se han valorado ideas emprendedoras caracterizadas por la innovación, por la creatividad y por su factibilidad.
- CE1.7. Se ha decidido a partir de las ideas emprendedoras una determinada idea de negocio del ámbito de la estética y belleza, que servirá de punto de partida para la elaboración del proyecto empresarial.
- CE1.8. Se ha analizado la estructura de un proyecto empresarial y se ha valorado su importancia como paso previo a la creación de una pequeña empresa.
- RA2. Decide la oportunidad de creación de una pequeña empresa para el desarrollo de la idea emprendedora, previo análisis de la relación entre la empresa y el entorno, del proceso productivo, de la organización de los recursos humanos y de los valores culturales y éticos.
- CE2.1. Se ha valorado la importancia de las pequeñas y medianas empresas en el tejido empresarial gallego.
- CE2.2. Se ha analizado el impacto ambiental de la actividad empresarial y la necesidad de introducir criterios de sostenibilidad en los principios de actuación de las empresas.
- CE2.3. Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa y, en especial, en los aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





- CE2.4. Se ha apreciado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con la clientela, con proveedores/as, con las administraciones públicas, con las entidades financieras y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- CE2.5. Se han determinado los elementos del entorno general y específico de una pequeña o mediana empresa de estética y belleza en función de su posible ubicación.
- CE2.6. Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- CE2.7. Se ha valorado la importancia del balance social de una empresa relacionada con la estética y belleza y se han distribuido los principales costes sociales en los que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- CE2.8. Se han identificado, en empresas de estética y belleza, prácticas que incorporen valores éticos y sociales.
- CE2.9. Se han definido los objetivos empresariales incorporando valores éticos y sociales.
- CE2.10. Se han analizado los conceptos de cultura empresarial y de comunicación e imagen corporativas, así como su relación con los objetivos empresariales.
- CE2.11. Se han distribuido las actividades y los procesos básicos que se realizan en una empresa de estética y belleza y se han delimitado las relaciones de coordinación y dependencia dentro del sistema empresarial.
- CE2.12. Se ha elaborado un plan de empresa que incluya la idea de negocio, la ubicación, la organización del proceso productivo y de los recursos necesarios, la responsabilidad social y el plan de marketing.
- RA3. Selecciona la forma jurídica teniendo en cuenta las implicaciones legales asociadas y el proceso para su constitución y puesta en marcha.
- CE3.1. Se ha analizado el concepto de persona empresaria así como los requisitos que se precisan para desarrollar la actividad empresarial.
- CE3.2. Se han analizado las formas jurídicas de la empresa y se han determinado las ventajas y las desventajas de cada una en relación con su idea de negocio.







- CE3.3. Se ha valorado la importancia de las empresas de economía social en el sector de la imagen personal.
- CE3.4. Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de las personas propietarias de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- CE3.5. Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para cada forma jurídica de empresa.
- CE3.6. Se han identificado los trámites exigidos por la legislación para la constitución de una pequeña o mediana empresa en función de su forma jurídica.
- CE3.7. Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas a la hora de poner en marcha una pequeña o mediana empresa.
- CE3.8. Se han analizado las ayudas y subvenciones para la creación y puesta en marcha de empresas de estética y belleza teniendo en cuenta su ubicación.
- CE3.9. Se ha incluido en el plan de empresa información relativa a la elección de la forma jurídica, a los trámites administrativos, a las ayudas y a las subvenciones.
- RA4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pequeña o mediana empresa, identifica las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimenta la documentación.
- CE4.1. Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.
- CE4.2. Se han distribuido las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente al equilibrio de la estructura financiera y a la solvencia, a la liquidez y a la rentabilidad de la empresa.
- CE4.3. Se han definido las obligaciones fiscales (declaración censal, IAE, liquidaciones trimestrales, resúmenes anuales, etc.) de una pequeña y de una mediana empresa relacionadas con la estética y belleza, y se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal (liquidaciones trimestrales y liquidaciones anuales).







- CE4.4. Se ha cumplimentado con corrección, mediante procesos informáticos, la documentación básica de carácter comercial y contable (notas de pedido, albaranes, facturas, recibos, cheques, pagarés y letras de cambio) para una pequeña y una mediana empresa de estética y belleza, y se han descrito los circuitos que recorre esa documentación en la empresa.
- CE4.5. Se ha elaborado el plan financiero y se ha analizado la viabilidad económica y financiera del proyecto empresarial.
  - 1.13.2. Contenidos básicos.
  - BC1. Iniciativa emprendedora.
- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de estética y belleza (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
  - La cultura emprendedora en la Unión Europea, en España y en Galicia.
- Factores clave de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad, formación, responsabilidad y colaboración.
  - Actuación de las personas emprendedoras en el sector de la imagen personal.
  - El riesgo como factor inherente a la actividad emprendedora.
  - Valoración del trabajo por cuenta propia como fuente de realización personal y social.
  - Ideas emprendedoras: fuentes de ideas, maduración y evaluación de éstas.
- Proyecto empresarial: importancia y utilidad, estructura y aplicación en el ámbito de estética y belleza.
  - BC2. La empresa y su entorno.
  - La empresa como sistema: concepto, funciones y clasificaciones.
- Análisis del entorno general de una pequeña o mediana empresa de estética y belleza: aspectos tecnológico, económico, social, ambiental, demográfico y cultural.







- Análisis del entorno específico de una pequeña o mediana empresa de estética y belleza: clientela, proveedores/as, administraciones públicas, entidades financieras y competencia.
  - · Ubicación de la empresa.
  - La persona empresaria. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
  - Responsabilidad social de la empresa y compromiso con el desarrollo sostenible.
  - Cultura empresarial y comunicación e imagen corporativas.
- Actividades y procesos básicos en la empresa. Organización de los recursos disponibles. Externalización de actividades de la empresa.
- Descripción de los elementos y estrategias del plan de producción y del plan de marketing.
  - BC3. Creación y puesta en marcha de una empresa.
  - Formas jurídicas de las empresas.
  - Responsabilidad legal del empresariado.
  - La fiscalidad de la empresa como variable para la elección de la forma jurídica.
  - Proceso administrativo de constitución y puesta en marcha de una empresa.
- Vías de asesoramiento para la elaboración de un proyecto empresarial y para la puesta en marcha de la empresa.
  - Ayudas y subvenciones para la creación de una empresa de estética y belleza.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
  - BC4. Función administrativa.
- Análisis de las necesidades de inversión y de las fuentes de financiación de una pequeña y de una mediana empresa en el sector de la imagen personal.





## Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17956

- Concepto y nociones básicas de contabilidad: activo, pasivo, patrimonio neto, ingresos, gastos y cuentas anuales.
- Análisis de la información contable: equilibrio de la estructura financiera y ratios financieras de solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
  - Plan financiero: estudio de la viabilidad económica y financiera.
  - Obligaciones fiscales de una pequeña y de una mediana empresa.
- Ciclo de gestión administrativa en una empresa de estética y belleza: documentos administrativos y documentos de pago.
  - Cuidado en la elaboración de la documentación administrativo-financiera.
  - 1.13.3. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto de cara al autoempleo como de cara a la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales q) y v) del ciclo formativo y las competencias p) y t).

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector de las empresas de estética y belleza, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- Realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar su necesidad al sector de la imagen personal.
- Utilización de programas de gestión administrativa y financiera para pequeñas y medianas empresas del sector.









DOG Núm. 75

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17957

 Realización de un proyecto empresarial relacionado con la actividad de estética y belleza, compuesto por un plan de empresa y un plan financiero y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio.

El plan de empresa incluirá los siguientes aspectos: maduración de la idea de negocio, ubicación, organización de la producción y de los recursos, justificación de su responsabilidad social, plan de marketing, elección de la forma jurídica, trámites administrativos y ayudas y subvenciones.

El plan financiero incluirá el plan de tesorería, la cuenta de resultados provisional y el balance previsional, así como el análisis de su viabilidad económica y financiera.

Es aconsejable que el proyecto empresarial se vaya realizando conforme se desarrollen los contenidos relacionados en los resultados de aprendizaje.

El correcto desarrollo de este módulo exige la disposición de medios informáticos con conexión a internet y que, por lo menos, dos sesiones de trabajo sean consecutivas.

1.14. Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

· Código: MP0646.

· Duración: 410 horas.

1.14.1. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

• RA1. Identifica la estructura y la organización de la empresa en relación con los tipos de servicios que presta.

 CE1.1. Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área.

 CE1.2. Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

 CE1.3. Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientela con el desarrollo de la actividad empresarial.







- CE1.4. Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- CE1.5. Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- CE1.6. Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
- RA2. Muestra hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.
  - CE2.1. Se han reconocido y se han justificado:
    - Disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
    - Actitudes personales (puntualidad, empatía, etc.) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, etc.) necesarias para el puesto de trabajo.
    - Requisitos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
    - Requisitos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
    - Actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con la jerarquía establecida en la empresa.
    - Actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
    - Necesidades formativas para la inserción y la reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer profesional.
- CE2.2. Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de prevención de riesgos laborales, de aplicación en la actividad profesional.
- CE2.3. Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.





## Diario Oficial de Galicia

- CE2.4. Se ha mantenido una actitud de respeto por el medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- CE2.5. Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo y el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- CE2.6. Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- CE2.7. Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- CE2.8. Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes.
- CE2.9. Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- CE2.10. Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y los procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
- RA3. Realiza operaciones relacionadas con la acción comercial aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.
- CE3.1. Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor según las normas de la empresa y se han comunicado las desviaciones detectadas.
- CE3.2. Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, el maquillaje, el peinado, la indumentaria, etc.
  - CE3.3. Se han aplicado los procedimientos de acogida y despedida.
  - CE3.4. Se ha efectuado la recepción telefónica y presencial de la clientela.
  - CE3.5. Se ha organizado la agenda de modo manual o informatizado.
  - CE3.6. Se han realizado, bajo supervisión, operaciones de cobro.
- CE3.7. Se ha colaborado en la recepción, en la distribución, en el almacenamiento y en el control de existencias de productos y materiales utilizados en los servicios ofrecidos por la empresa.





## Diario Oficial de Galicia

- CE3.8. Se han aplicado técnicas de empaquetado y embalado gestionando distintos tipos de envíos.
- CE3.9. Se han manejado los tipos de información y documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
- CE3.10. Se han llevado a cabo las actuaciones para el mantenimiento y la limpieza de instalaciones, equipos y útiles relacionados con las actividades asignadas.
- RA4. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo, desarrollando las técnicas de marketing.
- CE4.1. Se han aplicado los procedimientos de comunicación y atención a la clientela diseñados por la empresa.
  - CE4.2. Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- CE4.3. Se ha distinguido la tipología de la clientela, sus motivaciones y sus necesidades de compra.
- CE4.4. Se han mantenido con las personas usuarias actitudes, valores y normas propias de una empresa de servicio como autocontrol, cortesía, sociabilidad y discreción.
  - CE4.5. Se han aplicado las técnicas de venta.
- CE4.6. Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
  - CE4.7. Se han reconocido los tipos de publicidad que aplica la empresa.
- CE4.8. Se han fomentado los incentivos de promoción de ventas diseñados por la cabina de estética.
- CE4.9. Se ha utilizado un lenguaje técnico para informar y asesorar a las personas usuarias sobre los hábitos, los productos y los servicios estéticos.
  - CE4.10. Se han aplicado los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.





## Diario Oficial de Galicia

- RA5. Analiza el órgano cutáneo, las características y las necesidades de la clientela y registra los datos en la ficha técnica.
  - CE5.1. Se han reconocido los datos que aparecen en la ficha estética.
- CE5.2. Se han seguido las pautas para analizar las características anatomofisiológicas y morfológicas de la zona en donde se aplique el tratamiento.
- CE5.3. Se han reconocido las principales alteraciones que determinan la indicación o contraindicación de los servicios propuestos.
  - CE5.4. Se ha organizado toda la información en la ficha técnica.
  - CE5.5. Se ha propuesto el tratamiento o la técnica más adecuada tras el análisis.
- RA6. Realiza técnicas decorativas de maquillaje facial y ungueal, y de colocación de uñas artificiales, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo.
- CE6.1. Se han interpretado las instrucciones recibidas para la aplicación de técnicas inherentes a la actividad que se vaya a realizar.
- CE6.2. Se ha acomodado a la clientela según la posición ergonómica más apropiada para el servicio.
- CE6.3. Se ha verificado la disponibilidad de todos los materiales y aparatos para la realización del servicio decorativo.
- CE6.4. Se han colocado los materiales, los cosméticos y los equipos de forma cómoda en la cabina de estética.
- CE6.5. Se ha preparado la piel, las uñas y la zona periungueal para la aplicación de un tratamiento posterior.
- CE6.6. Se ha maquillado según las circunstancias personales, sociales y profesionales de la clientela.
- CE6.7. Se han ejecutado los procesos de elaboración de uñas artificiales según las instrucciones y las normas establecidas.
  - CE6.8. Se han decorado las uñas de las manos y los pies en diferentes estilos.





#DOG

Lunes, 21 de abril de 2014

Pág. 17962

- CE6.9. Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección adecuadas según normas higiénico-sanitarias.
- RA7. Realiza tratamientos de higiene y de mantenimiento e hidratación facial y corporal de las manos y los pies teniendo en cuenta la relación entre la secuencia establecida y las características de la clientela.
  - CE7.1. Se ha acomodado a la clientela valorando su confortabilidad.
- CE7.2. Se ha informado a la clientela acerca de los efectos y de las sensaciones que va a tener durante el tratamiento y después de éste.
- CE7.3. Se han seleccionado los equipos y los cosméticos según las instrucciones del personal responsable.
- CE7.4. Se ha preparado la zona que se va a tratar para aumentar la eficacia del tratamiento posterior.
- CE7.5. Se han aplicado técnicas de higiene, hidratación y mantenimiento de la piel según las necesidades de la clientela.
- CE7.6. Se han individualizado los cosméticos utilizados en estas técnicas con el uso de aceites esenciales o productos naturales.
- CE7.7. Se han realizado los tratamientos de manicura y pedicura adaptando los procedimientos a la disponibilidad de medios de la empresa.
- CE7.8. Se ha reconocido como indicador de la calidad del servicio el aspecto final de la clientela, el tiempo de realización de la técnica, la ambientación, etc.
- CE7.9. Se ha informado a la persona usuaria acerca de los tratamientos posteriores que tenga que realizar fuera y dentro de la cabina estética.
- RA8. Realiza operaciones de eliminación o decoloración del vello corporal utilizando procedimientos mecánicos y/o productos químicos adaptados al análisis de la persona usuaria.
- CE8.1. Se han evaluado las características vasculares del pelo y de la piel de la clientela.
  - CE8.2. Se ha preparado la zona que se va a tratar para evitar reacciones irritativas.



CVE-DOG: 2s8jsly4-zey5-haz4-26c3-oygemayvkg05





DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17963

- CE8.3. Se han realizado, bajo supervisión del personal responsable, las mezclas de cosméticos según instrucciones de fábrica.
  - CE8.4. Se ha depilado el vello corporal con diversas técnicas mecánicas.
  - CE8.5. Se han ejecutado procedimientos de decoloración del vello.
  - CE8.6. Se ha realizado el tratamiento en el tiempo establecido.
- CE8.7. Se ha valorado, como parámetro de satisfacción de la clientela, un buen acabado del servicio.
- CE8.8. Se han adoptado las medidas estipuladas, relativas a prevención de riesgos laborales y protección medioambiental, en el desarrollo de las fases de ejecución del servicio.
  - 1.14.2. Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias del título de técnico superior en Estética y Belleza y los objetivos generales del ciclo, tanto los que se han alcanzado en el centro educativo como los de difícil consecución en él.

#### 2. Anexo II.

#### A) Espacios mínimos.

Espacio formativo	Superficie en m² (30 alumnos/as)	Superficie en m² (20 alumnos/as)	Grado de utilización
Aula polivalente.	60	40	20 %
Taller de estética.	120	90	50 %
Laboratorio de cosmetología y perfumería.	90	60	30 %

- La consellería con competencias en materia de educación podrá autorizar unidades para menos de treinta puestos escolares, por lo que será posible reducir los espacios formativos proporcionalmente al número de alumnos y alumnas tomando como referencia, para la determinación de las superficies necesarias, las cifras indicadas en las columnas segunda y tercera de la tabla.
- El grado de utilización expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas en el centro educativo, por un grupo de alumnado, respecto de la duración total de éstas.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17964

- En el margen permitido por el grado de utilización, los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos y alumnas que cursen el mismo u otros ciclos formativos u otras etapas educativas.
- En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.
  - B) Equipamientos mínimos.

#### Equipamiento

- Equipos audiovisuales. Cámara de vídeo y fotográfica.
- Equipos informáticos en red y con conexión a internet. Software.
- Mobiliario adecuado para cada espacio.
- Material y equipos básicos de laboratorio químico.
- Persona clástica y modelos anatómicos.
- Tocadores con balda y espejos con luz alrededor.
- Butacas específicas de maquillaje modificables en altura y con reposacabezas.
- Camillas de masaje regulables en altura.
- Equipos para el análisis cutáneo: lupas, luz de Wood, medidor de hidratación, sebómetro y microcámara.
- Equipos para maquillaje: aerógrafo con distintas boquillas y depósitos, programa informático de maquillaje virtual.
- Equipos para manicura y pedicura: reposapiés para pedicura; bandejas para pediluvios; cubeta para baño de pies; duchas, pulverizaciones, torno con diferentes fresas y lámpara catalizadora para uñas artificiales, cortadores de
- Equipos para la depilación mecánica.
- Equipos para tratamientos estéticos: aparatos de vapor-ozono, pulverizador y ventosas, equipo de corrientes continuas, variables y de alta frecuencia, peeling ultrasónico y calentador de parafina.
- Equipos para la limpieza y la desinfección de utillaje, materiales y equipos: esterilizador por radiaciones UVC y de calor seco; autoclave; desinfectantes químicos.

#### 3. Anexo III.

A) Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	Estética.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0634. Maquillaje.	Estética.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	Estética.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0636. Estética de manos y pies.	Estética. Peluquería.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0637. Técnicas de uñas artificiales.	Estética.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0638. Análisis estético.	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17965

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
MP0639. Actividades en cabina de estética.	Estética.	Profesorado técnico de formación profesional.
MP0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
MP0641. Cosmetología para estética y belleza.	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
MP0642. Perfumería y cosmética natural.	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
MP0643. Marketing y venta en imagen personal.	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
MP0644. Formación y orientación laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.
MP0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos/as de enseñanza secundaria. Profesorado de enseñanza secundaria.

### B) Titulaciones equivalentes a efectos de docencia.

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesorado de enseñanza secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	<ul> <li>Diplomado/a en Ciencias Empresariales.</li> <li>Diplomado/a en Relaciones Laborales.</li> <li>Diplomado/a en Trabajo Social.</li> <li>Diplomado/a en Educación Social.</li> <li>Diplomado/a en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
Drefessado tá spiso do formación	Estética.	<ul><li>Técnico superior en Estética.</li><li>Técnico especialista en Estética.</li></ul>
•Profesorado técnico de formación profesional.	Peluquería.	<ul><li>Técnico superior en Asesoría de Imagen</li><li>Personal.</li><li>Técnico especialista en Peluquería.</li></ul>

C) Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa, y orientaciones para la Administración educativa.

Módulos profesionales	Titulaciones
<ul> <li>MP0638. Análisis estético.</li> <li>MP0640. Imagen corporal y hábitos saludables.</li> <li>MP0641. Cosmetología para estética y belleza.</li> <li>MP0642. Perfumería y cosmética natural.</li> <li>MP0643. Marketing y venta en imagen personal.</li> <li>MP0644. Formación y orientación laboral.</li> <li>MP0645. Empresa e iniciativa emprendedora.</li> </ul>	Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17966

Módulos profesionales	Titulaciones
<ul> <li>MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.</li> <li>MP0634. Maquillaje.</li> <li>MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.</li> <li>MP0636. Estética de manos y pies.</li> <li>MP0637. Técnicas de uñas artificiales.</li> <li>MP0639. Actividades en cabina de estética.</li> </ul>	Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a, o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. Técnico/a superior en Estética u otros títulos equivalentes. Técnico/a superior en Asesoría de Imagen Personal u otros títulos equivalentes.

#### 4. Anexo IV.

Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de técnico en Estética y Belleza al amparo de la Ley orgánica 2/2006.

Módulos profesionales incluidos en los ciclos formativos establecidos en la LOGSE	Módulos profesionales del ciclo formativo (LOE): técnico en Estética y Belleza
Técnicas de higiene facial y corporal.	MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
Maquillaje.	MP0634. Maquillaje.
Depilación mecánica y técnicas complementarias.	MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
Escultura de uñas y estética de manos y pies.	<ul><li>MP0636. Estética de manos y pies.</li><li>MP0637. Técnicas de uñas artificiales.</li></ul>
Anatomía y fisiología humanas básicas.	MP0640. Imagen corporal y hábitos saludables.
Cosmetología aplicada a la estética decorativa.	MP0641. Cosmetología para estética y belleza.
Promoción y venta de productos y servicios en el ámbito de la estética personal.	MP0643. Marketing y venta en imagen personal.
Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	MP0645. Empresa e iniciativa emprendedora.
Formación en centro de trabajo del título de técnico en Estética Personal Decorativa.	MP0646. Formación en centros de trabajo.

#### 5. Anexo V.

A) Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas con arreglo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0355_2: aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.	MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.
UC0065_2: mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.	MP0634. Maquillaje.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17967

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
<ul> <li>UC0354_2: atender a la clientela del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.</li> <li>UC0345_1: eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.</li> </ul>	MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.
<ul> <li>UC0357_2: aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas.</li> <li>UC0359_2: realizar tratamientos estéticos de manos y pies.</li> </ul>	MP0636. Estética de manos y pies.
UC0358_2: elaborar y aplicar uñas artificiales.	MP0637. Técnicas de uñas artificiales.
<ul> <li>UC0354_2: atender a la clientela del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.</li> <li>UC0356_2: atender a la clientela del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.</li> </ul>	MP0638. Análisis estético.     MP0641. Cosmetología para estética y belleza.
UC0352_2: asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.	MP0643. Marketing y venta en imagen personal.

Nota: las personas matriculadas en el ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional «MP0639: Actividades en cabina de estética».

B) Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación.

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	UC0355_2: aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.
MP0634. Maquillaje.	UC0065_2: mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.
MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	UC0345_1: eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.
MP0636. Estética de manos y pies.	UC0357_2: aplicar técnicas estéticas para cuidar y embellecer las uñas. UC0359_2: realizar tratamientos estéticos de manos y pies.
MP0637. Técnicas de uñas artificiales.	UC0358_2: elaborar y aplicar uñas artificiales.
<ul> <li>MP0638. Análisis estético.</li> <li>MP0641. Cosmetología para estética y belleza.</li> </ul>	<ul> <li>UC0354_2: atender a la clientela del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.</li> <li>UC0356_2: atender a la clientela del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.</li> </ul>
MP0643. Marketing y venta en imagen personal.	UC0352_2: asesorar y vender productos y servicios para la imagen personal.







DOG Núm. 75 Lunes, 21 de abril de 2014 Pág. 17968

#### 6. Anexo VI.

Organización de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Estética y Belleza para el régimen ordinario.

Curso	Módulo	Duración	Especialidad profesorado
1°	MP0633. Técnicas de higiene facial y corporal.	186	Estética.
1°	MP0634. Maquillaje.	160	Estética.
1°	MP0636. Estética de manos y pies.	107	Estética. Peluquería.
1°	MP0638. Análisis estético.	107	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
1°	MP0640. Imagen corporal y hábitos saludables.	133	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
1°	MP0641. Cosmetología para estética y belleza.	160	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
1°	MP0644. Formación y orientación laboral.	107	Formación y Orientación Laboral
Total 1° (FCE)		960	
2°	MP0635. Depilación mecánica y decoloración del vello.	140	Estética.
2°	MP0637. Técnicas de uñas artificiales.	105	Estética.
2°	MP0639. Actividades en cabina de estética.	157	Estética.
2°	MP0642. Perfumería y cosmética natural.	105	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
2°	MP0643. Marketing y venta en imagen personal.	70	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
2°	MP0645. Empresa e iniciativa emprendedora.	53	Formación y Orientación Laboral.
Total 2° (FCE)		630	
2°	MP0646. Formación en centros de trabajo.	410	

#### 7. Anexo VII.

Organización de los módulos profesionales en unidades formativas de menor duración.

Módulo profesional	Unidades formativas	Duración
MP0642. Perfumería y cosmética	MP0642_12. Perfumería.	30
natural.	MP0642_22. Cosmética natural.	75
MD0644 Formación y orientación	MP0644_12. Prevención de riesgos laborales.	45
MP0644. Formación y orientación laboral.	MP0644_22. Equipos de trabajo, derecho del trabajo y de la seguridad social, y búsqueda de empleo.	62



